

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA EN CULTURA Y PATRIMONIO 2017

Objeto: Realizar la convocatoria de estímulos a la creación en el Departamento de Antioquia para la vigencia 2017.

Apoyan:



Medellín, 16 de mayo de 2017

Contenido

1.	PRESENTACIÓN	3
1.1	Marco Legal.....	3
1.4.	Pueden participar	7
1.5.	No pueden participar.....	8
1.6.	Cronograma de la Convocatoria.....	9
1.7.	Presupuesto disponible para la Convocatoria Pública de Cultura y patrimonio.....	10
1.8.	Asignación de recursos por área y modalidad	11
2.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA	14
2.1.	Aspectos preliminares	14
2.2.	Presentación de la propuesta	14
2.3.	Contenido de la propuesta	15
2.3.1.	Documentos requeridos.....	15
2.3.2.	Componente Técnico de la Propuesta	19
2.3.3.	Componente Económico de la Propuesta	21
3.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	23
3.1.	Criterios para la asignación de puntajes y selección de las propuestas de la Convocatoria.....	25
3.2.	Proceso para desempate.....	25
3.3.	Causales de rechazo	25
4.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS CREATIVAS	26
4.1.	Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo.....	26
4.2.	Derechos de los ganadores.....	26
4.3.	Deberes y compromisos de los ganadores	27
4.4.	Asesor de reconocida trayectoria y experiencia en el área y modalidad en la que se llevará a cabo la propuesta.....	28
4.5.	Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	29
4.6.	Causales para la cancelación de la asignación del estímulo a beneficiarios.....	29
4.7.	Condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión	30
5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS ÁREAS Y CADA UNA DE LAS MODALIDADES CONVOCADAS	31
5.1.	Música.....	31
5.2.	Danza	37
5.3.	Teatro.....	45
5.4.	Patrimonio Cultural	52
5.5.	Artes Plásticas y Visuales	55
5.6.	Literatura	61
5.7.	Lectura y Bibliotecas	72
5.8.	Cinematografía y Audiovisuales	80
5.9.	Apoyo a Convocatorias Municipales.....	87
5.10.	Comunicaciones.....	89

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA CONVOCATORIA PÚBLICA EN CULTURA Y PATRIMONIO VIGENCIA 2017

1. PRESENTACIÓN

La Gobernación de Antioquia por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene como propósito el promover oportunidades para el sector artístico cultural a través de la asignación de los recursos públicos, destinados a impulsar y fortalecer los procesos de creación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria Pública en Cultura y Patrimonio.

La presente convocatoria tiene como fin los siguientes objetivos:

- Incentivar la innovación, ejecución y promoción de los procesos de creación desarrollados por artistas, gestores y entidades culturales del Departamento de Antioquia.
- Fomentar espacios para la divulgación de las propuestas creativas desarrolladas.
- Posibilitar la articulación de los proyectos creativos realizados, con las diferentes estrategias de emprendimiento para la consolidación y sostenibilidad de los productos culturales del Departamento de Antioquia.

Durante la realización de este programa el Instituto de Cultura y Patrimonio ha contado con participantes de la mayoría de municipios del Departamento de Antioquia, hecho que ha permitido evidenciar la riqueza cultural del Departamento, lo que admite afianzar y fortalecer más esta alternativa de democratización de los recursos públicos para propiciar de manera transparente la cualificación del inventario cultural.

Nuestra propuesta, está dirigida fundamentalmente a:

- Impulsar políticas de Artes encaminadas a fortalecer el teatro, arte urbano y rural, artes plásticas, danza, música, audiovisuales y comunicaciones mediante programas de estímulo.
- Fortalecer el programa vigías del patrimonio, mediante la ampliación de estímulos, encuentros subregionales y foros temáticos especializados. Al igual que la Red Departamental de vigías del patrimonio con estrategias de inclusión y participación.
- Fortalecer la Red de bibliotecas públicas.

Por tanto La Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia extiende la invitación a todo el sector cultural de 124 municipios del Departamento (se exceptúa Medellín y sus cinco corregimientos) para que participen de manera activa en esta convocatoria.

1.1 Marco Legal

Esta convocatoria se fundamenta en disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado "(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

"ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.”

En desarrollo de este artículo, la Ley 397 de 1997 “Ley general de Cultura” establece:

“Artículo 1. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

(...)

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

(...)

8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la inter-culturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

(...)

13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2. Del papel del estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

De manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas.

“Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | twitter culturantioquia



investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...”

Ahora bien, el régimen legal respecto de los derechos de autor, intérprete o ejecutante es el establecido por la ley 44 de 1993 por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y sus decretos reglamentarios y se modifica la Ley 29 de 1944, en lo que sea pertinente, sin perjuicio de los derechos que correspondan al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, derivados de los términos de ejecución de esta convocatoria.

De igual manera, el Departamento de Antioquia se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(...)

ARTICULO 2°. OBJETIVO GENERAL. La política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia tiene como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes, como esenciales para la dignidad humana, a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.

(...)

Artículo 6°. IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA. Como mecanismos estratégicos para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia, se adoptan las siguientes convocatorias públicas, comunicación pública, sistema de información, articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura en sus niveles nacional, departamental y municipal, y planificación cultural.

(...)

ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatoria públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:

7.1 Apuntará a los diferentes procesos y la cadena de valor cultural; Formación, creación, proyección, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de las acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.

7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia en los municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.



7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a vigencias anuales, sin perjuicio de los trámites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad. “

Las políticas públicas en materia cultural las concebimos como el conjunto de estrategias transversales que tiene como centro el ser humano innovador en territorios incluyentes.

Igualmente es importante tener presente lo que señala la Sentencia c – 152 de marzo diez (10) de mil novecientos noventa y nueve (1999). Magistrado ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz - Sala Plena de la Corte Constitucional, en relación al tema de estímulos referidos tanto constitucionalmente como legalmente en la Ley 397 de 1997.

La constitución política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. la carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. el artículo 71 de la c.p., ilustra una de estas situaciones excepcionales: "(...) el estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". en este orden de ideas, los incentivos económicos que eventualmente ordene la ley con fundamento en el artículo 71 de la c.p., constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la carta. por lo anterior, en el plano constitucional, no puede decidirse si el incentivo al que alude el artículo 71 de la constitución, debe o no ser de naturaleza económica. se trata de una materia reservada a la libre configuración normativa del legislador. lo mismo puede afirmarse acerca de si el estímulo concreto debería darse en dinero o en especie. no cabe, en consecuencia, objetar el que en este caso el subsidio se concrete bajo la forma de la asunción directa por el estado de la obligación de pago de las cotizaciones que le permiten a ciertos creadores o gestores culturales gozar de una pensión de vejez.

...evidente que si el subsidio o incentivo que el estado otorga a un particular, se inscribe en la actividad que la constitución expresamente ha señalado como digna de estímulo, y, si además, ello se dispone por medio de ley y el beneficio tiene aptitud para conseguir el propósito que se desprende de la norma constitucional, no podría ser objeto de censura por parte de esta corte. no es difícil verificar que el beneficio que en este caso se concede tiene relación directa con el desarrollo y fortalecimiento de la cultura y, por otro lado, puede considerarse idóneo para alcanzar este fin. los artistas, pintores, músicos, entre otros creadores o impulsores de la cultura, que hayan concentrado su quehacer vital en ofrecer un aporte espiritual significativo a su país, pueden haber desestimado su propio bienestar material y encontrarse más tarde en su vida en condiciones económicas tan precarias que no puedan afrontar, sin el apoyo de la sociedad y del estado, la satisfacción de sus más mínimas necesidades. a través del subsidio, la sociedad representada por el estado, pretende compensar, así sea de manera parcial y simbólica, la contribución desinteresada que han hecho al bien público de la cultura, del cual todos en mayor o menor medida son beneficiarios.

Aunado a lo anterior se encuentra el Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” – principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; para lo cual, en la línea programática 20 se tiene la obligación de fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la resignificación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento.

La actual administración, piensa en la promoción de los valores que dan identidad al departamento de Antioquia, en donde juega un papel importante el trabajo desarrollado en las Casas de la Cultura, pero de igual forma en las comunidades más alejadas del casco urbano, como una forma de promover el desarrollo de las comunidades.

Teatro, danza, música, artes visuales, literatura, la comunicación ciudadana y comunitaria, la creación audiovisual y cinematográfica, la lectura y las bibliotecas son los sectores que abarcan cada uno de los planes sectoriales de las artes y la cultura 2014-2020, con los cuales a través de esta convocatoria se espera dar cumplimiento a las diversas estrategias de fomento artístico y cultural.

Finalmente, en el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” 2016 – 2019 encontramos su línea 3 de Equidad y Movilidad Social, en el Componente de Cultura y Patrimonio que tiene como Objetivo: “Fortalecer los procesos culturales del departamento de Antioquia por medio de estrategias que garanticen condiciones equitativas para el acceso de la población al arte y la cultura”. Los estímulos están enmarcados en el Programa 1 Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social, el cual pretende “garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio. También, el estímulo para el desarrollo de los procesos creativos, la promoción de la identidad regional que permita la inclusión de nuevas estéticas y alternativas de arte y cultura.

1.4. Pueden participar

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
PERSONAS NATURALES	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años.
AGRUPACIONES O COLECTIVOS ARTÍSTICOS O CULTURALES	Conformados por dos (2) o más personas; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural a la fecha de cierre del proceso de inscripción Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura e Instituciones Educativas, Escuelas de Música y danza y otras entidades de carácter público, DEBEN participar de manera autónoma, esto es, directamente como grupo y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades. También se deben presentar como grupo las Escuelas de Música y Escuelas De Danza.
PERSONAS JURÍDICAS	Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción.
ENTIDADES PUBLICAS	Pueden participar: Alcaldías municipales , su propuesta debe ser presentada por el Alcalde Municipal. Institutos de Cultura Descentralizados del Departamento de Antioquia , su propuesta debe ser presentada por el Director o Gerente o quien haga sus veces. Instituciones Educativas , su propuesta debe ser presentada por el Rector o quien haga sus veces.

TENGA EN CUENTA QUE:



- ✓ Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar en la plataforma virtual la inscripción a la convocatoria. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- ✓ En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación.
- ✓ Si el representante designado por un grupo presenta renuncia, deberá ser aceptada por todos los miembros del grupo respectivo, y en su lugar proceder a su reemplazo previo aval de todos los integrantes diligenciando nuevamente el Formulario 2: Documentos de designación de representantes debidamente diligenciado y firmado por todos los integrantes del grupo, lo cual debe ser informado al Instituto de Cultura presentando todos los soportes que den cuenta de tal situación y asumiendo los tramites a que haya lugar.
- ✓ El único documento de identificación válido para los colombianos es la cedula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume autentico.
- Para el caso de extranjeros deberá presentar la cedula de extranjería o visa de residencia.
- ✓ Los participantes solo pueden presentar su propuesta en una sola área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, entidad pública, persona jurídica o agrupación artística y cultural.

1.5. No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro, Instituciones educativas de carácter privado y las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes NO enunciados en el numeral 1.4 del presente documento.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales beneficiados de las convocatorias de estímulos realizadas en el año 2015 y de cultura y Patrimonio del año 2016.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.

- Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- Quienes participen como jurados de la Convocatoria Pública de cultura y Patrimonio, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.

Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicaran en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitara a la totalidad de la entidad o del grupo y en consecuencia se rechazara la propuesta.

1.6. Cronograma de la Convocatoria.

Todas las actuaciones en el marco de la presente convocatoria deberán surtirse en los términos establecidos en el siguiente cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del término establecida para ella, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

EVENTO	FECHA	LUGAR
Apertura – Publicación de los términos de participación	16 de mayo de 2017	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 2 de junio de 2017	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m
Respuesta a la Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 5 de junio de 2017	Página web: www.culturantioquia.gov.co o al correo electrónico del solicitante
Fecha máxima para realizar modificaciones a los lineamientos de participación por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Hasta el 5 de junio de 2017	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Cierre o fecha límite para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.	5 de junio de 2017	Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m.
Verificación por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, del cumplimiento de las condiciones de participación así como de los documentos presentados por los participantes.	Hasta el 22 de junio de 2017	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Publicación de informe preliminar de resultados de verificación jurídica y solicitud de documentos subsanables.	22 de junio de 2017	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Documentos subsanables cargados en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.	Desde el 23 de junio hasta el 28 de junio de 2017	Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:30 p.m.
Verificación jurídica una vez cargados los documentos.	29,30 de junio y 4 de julio	Página web: www.culturantioquia.gov.co



Publicación de informe de resultados una vez cargados los documentos pendientes de subsanación.	5 de julio de 2017	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de resultados de verificación jurídica por parte de los proponentes.	6 de julio de 2017	convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co A las 05:00 p. m.
Publicación respuesta observaciones e informe de verificación jurídica final.	7 de julio de 2017	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Evaluación por parte de los jurados (deliberación incluida)	Del 7 de julio al 31 de julio de 2017	
Evento de anuncio de ganadores	1° de agosto de 2017	Por definir Hora: 05:00 p. m.
Publicación de la Resolución de otorgamiento de estímulos y de actas de evaluación de los jurados de cada una de las propuestas que pasaron la verificación jurídica.	1° de agosto de 2017	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo.	Desde el 14 de agosto de 2017	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" Horarios: 8:00 a.m. a 11:00:a. m y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Fecha límite para la finalización de las propuestas.	15 de noviembre de 2017	No aplica

Nota:

La única información válida con relación a la Convocatoria Pública en Cultura y Patrimonio será la que se encuentre publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co; por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, **NO** será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente por medio del correo convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co.

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria se tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas, organizaciones o grupos interesados en presentar propuesta deberán ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co, en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la presente convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias a los lineamientos de participación.

1.7. Presupuesto disponible para la Convocatoria Pública de Cultura y patrimonio

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto oficial de mil treinta y siete millones de pesos (\$1.037.000.000), respaldados en el CDP No. 148 del 12 de mayo de 2017; los cuáles serán destinados para el estímulo a cada una de las propuestas presentadas y seleccionadas.



1.8. Asignación de recursos por área y modalidad

ÁREAS	MODALIDADES 2017	NÚMERO DE ESTÍMULOS	MONTO MÁXIMO DE CADA ESTÍMULO	RECURSO DISPONIBLE POR CADA MODALIDAD
MUSICA	Estímulo a la mejor interpretación de música tradicional.	2	\$5.000.000	\$ 10.000.000
	Interpretación de música urbana alternativa	3	\$5.000.000	\$15.000.000
	Estímulo para la formulación, estructuración y publicación de currículo de Escuela de Música Municipal de Antioquia.	2	\$15.000.000	\$30.000.000
	Estímulo a mejor grupo de cámara perteneciente a escuela de música	9	\$5.000.000	\$45.000.000
DANZA	Estímulo al mejor montaje creativo de danza tradicional y/o montaje creativo bailes populares o de salón	3	\$15.000.000	\$45.000.000
	Estímulo al mejor montaje creativo en (Danza Urbana Montaje, Danza Contemporánea o danza Clásica (Ballet)	2	\$15.000.000	\$30.000.000
	Estímulo para la producción de nuevas creaciones de procesos creativos en las escuelas municipales de danza o las instituciones educativas con procesos de danza.	2	\$15.000.000	\$30.000.000
	Beca para la elaboración de material didáctico o de difusión de la danza, audiovisual dirigido a la enseñanza y a la difusión de la danza del departamento de Antioquia	1	\$25.000.000	\$25.000.000
	Estímulo dirigido a procesos pedagógicos en danza relacionados a la construcción de la paz y/o al proceso de post-acuerdo.	1	\$15.000.000	\$15.000.000
TEATRO	Estímulo para montaje de teatro de sala	2	\$15.000.000	\$30.000.000
	Estímulo para montaje de teatro infantil (público hasta los 12 años)	2	\$15.000.000	\$30.000.000
	Estímulo para la propuesta más destacada en teatro en espacios no convencionales con estructura dramática (comparsas, teatro de calle, sainete entre otras)	1	\$10.000.000	\$10.000.000
	Montaje de una obra de Títeres	2	\$10.000.000	\$20.000.000
	Estímulo al teatro silente (mimo, clown, mimo corporal dramático, técnicas de circo y teatro gestual) o narración oral escénica.	2	\$10.000.000	\$20.000.000
	Investigación teatral- de procesos teatrales en las distintas regiones del departamento. Mediante cuadernillos o videos de réplica de la experiencia.	1	\$10.000.000	\$10.000.000



PATRIMONIO CULTURAL	Estímulo al desarrollo de procesos innovadores en formación y difusión del patrimonio cultural.	3	\$8.000.000	\$24.000.000
	Investigación para la realización y publicación de monografías municipales, corregimentales y/o veredales	2	\$12.500.000	\$25.000.000
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Estímulo a proyectos de creación en artes visuales en la modalidad de pintura en sus diferentes medios: acuarela, óleo, acrílico, resinas, telas, madera, entre otros.	4	\$10.000.000	\$40.000.000
	Estímulo a mejores proyectos relacionados con: Dibujo, caricatura o ilustración.	2	\$10.000.000	\$20.000.000
	Estímulo a la mejor iniciativa en fotografía digital o análoga.	1	\$10.000.000	\$10.000.000
	Estímulo a propuesta innovadora en Escultura.	2	\$12.000.000	\$24.000.000
	Estímulo a proyectos de arte en espacios no convencionales relacionados con Grafiti o muralismo.	2	\$10.000.000	\$20.000.000
LITERATURA	Letras al arte, creación poética. Fomento a las obras literarias relacionadas comúnmente con la belleza de la composición escrita.	1	\$11.000.000	\$11.000.000
		1	\$9.000.000	\$9.000.000
		1	\$7.000.000	\$7.000.000
	Relatos de ficción, insumos de realidad. Reconocimiento a la producción novelística.	1	\$13.000.000	\$13.000.000
		1	\$11.000.000	\$11.000.000
	En cuento y alma. Estímulo a la creación cuentista, conocida también como narración breve.	1	\$10.000.000	\$10.000.000
		1	\$8.000.000	\$8.000.000
	Antioquia de memoria, reconocimiento a la documentación de historias crónicas	1	\$10.000.000	\$10.000.000
		1	\$8.000.000	\$8.000.000
	Rumbo a las tablas, premio a la composición dramática.	1	\$9.000.000	\$9.000.000
	Mundos mágicos. Incentivo la creación de historias para aprender y divertir por medio del libro álbum.	1	\$15.000.000	\$15.000.000
	De puro cuento. Estímulo a las narraciones breves para niños jóvenes	1	\$13.000.000	\$13.000.000
1		\$11.000.000	\$11.000.000	
Boceto de letras, antología de talleres literarios. Reconocimiento a los grupos de estudio constituidos en el ejercicio de la escritura creativa.	1	\$9.000.000	\$9.000.000	
LECTURA Y BIBLIOTECAS	Virus de lectura. Incentivar propuestas para el fomento de la lectura y la escritura en espacios no convencionales.	1	\$11.000.000	\$11.000.000
		1	\$9.000.000	\$9.000.000
	A todos les cuento. Estímulo para el fomento del libro y la lectura en medios de comunicación locales y	1	\$11.000.000	\$11.000.000
		1	\$9.000.000	\$9.000.000



	comunitarios como radio, televisión y prensa.			
	Reconocimiento a los proyectos que fortalezcan las fuentes de lectura, cultura e información. Impulso al desarrollo bibliotecario.	1	\$11.000.000	\$11.000.000
		1	\$9.000.000	\$9.000.000
	Tejiendo conocimiento. Estímulo a la creación o fortalecimiento de redes de bibliotecas públicas.	2	\$10.000.000	\$20.000.000
	Voces para decir. Premio a la creación y fomento del Libro en formato Auditivo.	1	\$10.000.000	\$10.000.000
	Me voy de feria. Estímulo a la creación de Ferias del libro municipales	2	\$12.000.000	\$24.000.000
CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	Coproducción cortometraje (ficción – documental) temática: la labor del maestro	4	\$20.000.000	\$80.000.000
	Estímulo a la animación más creativa sobre historias del departamento, memoria, y transformaciones socio – culturales de Antioquia. (entre 1' y 5')	1	\$9.000.000	\$9.000.000
	Videoclip de agrupación artística del departamento. Música original y ritmos antioqueños. (entre 3' y 5')	1	\$9.000.000	\$9.000.000
	Gestión de archivos audiovisuales	1	\$15.000.000	\$15.000.000
APOYO A CONVOCATORIAS MUNICIPALES	Apoyo a convocatorias municipales	2	\$25'000.000	50.000.000,00
COMUNICACIONES	Nuevas Tecnologías de información en comunicación - YouTubers, comic y creadores de memes	4	\$12.000.000	\$48.000.000
	Periodismo en Red	4	\$10.000.000	\$40.000.000
			Total	\$ 1.037.000.000

Total Modalidades: 43

Total estímulos: 93

Nota: Las cuantías indicadas son las cuantías límites asignables por categoría y modalidad, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adjudicará a cada participante el valor que presente en la propuesta técnica y económica respectiva.

Redistribución de recursos

- Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no encontrarse propuesta válida, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA

2.1. Aspectos preliminares

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos escritos en JPG o cualquier otro formato.

2.2. Presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas a la Convocatoria Pública de Cultura y patrimonio, deberá hacerse SÓLO por medio de la plataforma virtual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web www.culturantioquia.gov.co. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema enviará al correo electrónico registrado un usuario y una contraseña para el ingreso a la plataforma de inscripción. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará para garantizar la transparencia en el proceso de evaluación.
- Utilizar el botón finalizar únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.
- En caso de que *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario podrá eliminar su propuesta antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para *eliminar* el formulario de inscripción de clic a la opción *eliminar propuesta*. Recibirá un correo electrónico en el que se indicará el procedimiento. Todo el contenido de la inscripción será borrado completamente y recibirá un correo confirmando esta acción; por lo tanto, la persona que elimine su propuesta, deberá iniciar nuevamente su proceso de inscripción, en caso de querer participar, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Para tener en cuenta

- Se recomienda guardar la información en cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo.
- El participante debe verificar que el presupuesto construido corresponda a la totalidad del monto asignado a cada estímulo. Se advierte que el sistema no dejará finalizar la inscripción si no se cumple con este requisito.

2.3. Contenido de la propuesta

Las siguientes son las condiciones que cada tipo de participante debe cumplir y acreditar en la forma indicada, para participar en la Convocatoria Pública de Cultura y Patrimonio. Los documentos aquí enunciados establecen cuáles son documentos subsanales, que son los documentos que en caso de no presentarse inicialmente en la propuesta podrá solicitarse por parte del Instituto o presentarse en el término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria. Aquí mismo, también se determina cuáles son los documentos insubsanales que son aquellos documentos que si no se presentan eliminan de forma inmediata la propuesta.

2.3.1. Documentos requeridos.

Personas Naturales			
Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica y económica , en el sistema de información cultural, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada.	X	
Residencia actual en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.	<p>Certificado de Residencia. Este documento deberá ser expedido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcalde Municipal o Cualquiera de sus Secretarios de Despacho. Inspección de Policía. <p>Debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses calendario previos a la fecha de cierre de la convocatoria. Nombre completo del Participante. Número de identificación. Municipio de la Residencia actual. <p>No se ACEPTARAN los certificados que se presenten suscritos por autoridades diferentes a las señaladas anteriormente.</p>	X	
Mayoría de edad del participante	Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Fotocopia de la Cedula Extranjera o visa de residencia.		X
Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012	Copia del Registro Único Tributario – RUT de la persona natural.		X
Formulario debidamente diligenciado y firmado por el participante.	Formulario 1: Carta de presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.		X



Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso			
Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica y económica , de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada.	X	
La inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos. Para Medios ciudadanos y comunitarios además deben acreditar que han estado vinculados o actualmente están vinculados al proceso liderado por Red Antioquia.	Certificado de Existencia y Representación legal. Este documento debe tener las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses calendario previos a la fecha de cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben tener como mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con actividades de carácter artístico o cultural. <u>Los medios ciudadanos y comunitarios deben aportar además Certificación proferida por la Red de Antioquia, que acredite que han estado vinculados o actualmente están vinculados al proceso liderado por Red Antioquia.</u>	X	
Mayoría de edad del representante legal	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.		X
Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012	Copia del Registro Único Tributario – RUT de la entidad sin ánimo de Lucro.		X
Formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de dicha entidad.	Formulario 1: Carta de presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.		X
Formulario diligenciado y debidamente firmado, firmado por el representante legal de dicha entidad.	Formulario 2: Relación de participantes y autorización de menores de edad.		X



Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural			
Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica y económica , de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada.	X	
Residencia actual en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.	<p>Certificado de residencia de todos los miembros del grupo. Este documento deberá ser expedido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcalde Municipal o cualquiera de sus Secretarios de Despacho. Inspección de Policía. <p>Debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses calendario previos a la fecha de cierre de la convocatoria. Nombre completo del participante. Número de identificación. Municipio de la residencia actual. <p>No se ACEPTARAN los certificados que se presenten suscritos por autoridades diferentes a las señaladas anteriormente.</p>	X	
Trabajo como grupo	<p>Certificado que demuestre dos o más años a la fecha de cierre del proceso de inscripción, de trabajo como grupo en el área en la cual se presentará a esta convocatoria. La expedición deberá ser con una antelación no mayor a tres (3) meses calendario previo a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Este documento podrá ser expedido por cualquiera de las siguientes autoridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcalde Municipal. Directores de Institutos de Cultura Descentralizados. Director de cultura municipal o quién haga sus veces. Rectores de Instituciones educativas.. <p>No se ACEPTARAN los certificados que se presenten suscritos por autoridades diferentes a las señaladas anteriormente.</p>	X	
Además del anterior certificado, los Grupos De Casas De La Cultura, Escuelas de Música, Escuelas De Danza e Instituciones Educativas	<p>Certificado que demuestre la pertenencia del grupo a la Casa de la Cultura, Escuela de Música o de Danza, Institución Educativa.</p> <p>La expedición deberá ser con una antelación no</p>	X	



Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural			
Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
deben certificar la pertenencia a estas entidades.	mayor a tres (3) meses calendario previo a la fecha de cierre de la convocatoria. Este documento podrá ser expedido por cualquiera de las siguientes autoridades: <ul style="list-style-type: none"> • Alcalde Municipal. • Directores de Institutos de Cultura Descentralizados. • Director de cultura municipal o quién haga sus veces. • Para el caso de grupos de instituciones educativas será los Rectores de estas. 		
Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012	Copia del Registro Único Tributario – RUT del representante designado.		X
Mayoría de edad del representante del grupo.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante del grupo.		X
Formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante designado.	Formulario 1: Carta de presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.		X
Formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante designado.	Formulario 2: Acta de conformación de la Agrupación Artística y Cultural y designación del Representante.		X

Instituciones Educativas – Alcaldías Municipales – Institutos de Cultura Descentralizados			
Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y firmada por el Rector, Alcalde Municipal o Director de cultura según sea el caso.	El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica y económica , de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada.	X	
Acto que evidencie la calidad de Alcalde Municipal o Rector o Director de Cultura.	Acta de posesión	X	
Identificación del Alcalde Municipal o Rector o Director de Cultura.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía		X
Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012	Copia del Registro Único Tributario – RUT de la respectiva entidad. (Municipio, Inst. Educativa o Instituto de cultura)		X



Instituciones Educativas – Alcaldías Municipales – Institutos de Cultura Descentralizados			
Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
Formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de dicha entidad.	Formulario 1: Carta de presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.		X
Formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de dicha entidad.	Formulario 2: Relación de participantes y autorización de menores de edad.		X

Nota 1: Los documentos que se carguen al sistema deben ser legibles, esto es, que su contenido pueda ser leído, igualmente deben estar completos, pues de no serlo se rechazara la propuestas para el caso de documentos que no son subsanables.

Nota 2: Los formularios 1, y 2 se descargarán de la plataforma de inscripción, se deben imprimir, y diligenciar según las indicaciones. Una vez escaneado se debe cargar a la plataforma de inscripción en el apartado correspondiente.

Nota 3: Los documentos cargados en la plataforma que no tengan su respectiva firma del representante legal de cada entidad según sea el caso, no se entienden como documentos legales.

2.3.2. Componente Técnico de la Propuesta

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en el formulario de inscripción web ubicado en www.culturantioquia.gov.co; se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario, por lo tanto, en caso de no diligenciarse los campos del mismo con la información requerida, se tendrá como no presentada la propuesta, por ende será rechazada toda vez que dicho documento es insubsanable.

El componente técnico de la propuesta deberá contener:

1. Identificación e información general del participante		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Elección del tipo de participante (persona natural, persona jurídica sin ánimo de lucro o agrupación o colectivo artístico o cultural, Alcaldías municipales, instituciones educativas)	X	
Nombre completo del participante: Persona natural: se debe indicar nombres y apellidos completos Persona jurídica sin ánimo de lucro: Se debe indicar el nombre de la persona jurídica y la sigla si esta última existe, tal como lo señala el Certificado de existencia y Representación legal. Entidad Publica: Se debe indicar el nombre completo de la entidad publica Agrupación o colectivo artístico o cultural: Se debe indicar el nombre completo del grupo.	X	



1. Identificación e información general del participante		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Fecha de nacimiento o de creación del grupo o entidad participante:		X
Tipo y número documento de identidad del representante del participante (en caso de ser persona jurídica número de Nit)	X	
Nombre del representante del participante: nombres y apellidos de la persona que suscribe los diferentes documentos anexados a la propuesta y que en caso de ser beneficiada firmará la carta compromiso.	X	
Domicilio: municipio de residencia y dirección del participante	X	
Correo electrónico del participante o su representante	X	
Número de teléfono fijo del participante y/o su representante	X	
Número de celular del participante y/o su representante	X	

2. Propuesta de creación en Cultura y Patrimonio		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Nombre de la propuesta	X	
Área (música, danza, teatro, patrimonio cultural, artes plásticas y visuales, literatura, lectura y bibliotecas, cinematografía y audiovisuales, apoyo a convocatorias municipales, comunicaciones)	X	
Modalidad: Identificar la modalidad en la que se inscribe la propuesta	X	
Municipio(s): Identificar el municipio donde se ejecutará la propuesta.	X	
Justificación: ¿Cómo aporta tu propuesta creativa al desarrollo artístico y cultural? Explica las razones que motivan la presentación de esta propuesta. (máximo de setecientas (700) palabras)	X	
Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> Objetivo general: plantea el propósito central de tu propuesta, indicando lo que deseas lograr. Objetivos específicos: indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste. (máximo de doscientas (200) palabras) 	X	
Metodología: Describe cómo vas a desarrollar tu propuesta, para ello deberás <u>describir</u> de manera concreta cada uno de los momentos que se requieren para llevar a cabo tu propuesta. (máximo de setecientas (700) palabras)	X	
Beneficiarios: Identifica y describe las principales características de la población a beneficiar y señala la cantidad de población a beneficiar por cada una de las actividades contempladas en la propuesta. (máximo de doscientas (200) palabras)	X	
Difusión: Describe las estrategias de comunicación a implementar en el desarrollo de tu propuesta, teniendo presente el público objetivo y sus dinámicas sociales y culturales. (máximo de doscientas (200) palabras)	X	
Proyección y Sostenibilidad Describe cuál es la estrategia de gestión para garantizar el fortalecimiento y la	X	



2. Propuesta de creación en Cultura y Patrimonio		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
sostenibilidad de tu propuesta creativa. (máximo de quinientas (500) palabras)		

3 Información de los participantes (para agrupaciones o colectivos artísticos o culturales y personas jurídicas)		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Tipo y número de documento	X	
Nombres y apellidos completos	X	
Fecha de nacimiento	X	
Domicilio: municipio de residencia y dirección del participante	X	
Correo electrónico	X	
Número de teléfono fijo	X	
Número de celular	X	

5. Plan de trabajo para las propuestas de creación en cultura y patrimonio		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Actividades, fechas tentativas de realización (inicio y finalización), lugares o equipamientos culturales en donde se llevarán a cabo cada una de ellas, evidencias o fuentes de verificación de la ejecución de cada actividad. Corresponde a las acciones que se ejecutarán en la propuesta, es decir, qué debemos hacer para cumplir con cada uno de los objetivos propuestos y procurar un adecuado desarrollo de la propuesta durante el tiempo de ejecución.	X	

Nota

- Los participantes únicamente pueden presentar su propuesta a una sola área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica, grupo, alcaldía o instituto de cultura.
- Los participantes deberán tener en cuenta que el desarrollo de la propuesta presentada no deberá sobrepasar al día 15 de noviembre del 2017, la misma debe reunir la totalidad de los requisitos contenidos en esta convocatoria en los lineamientos de participación y sus modificaciones si hubiere lugar a ello, así como las demás obligaciones de carácter legal que se derivan de ella.

2.3.3. Componente Económico de la Propuesta

El presupuesto es la parte de la propuesta en donde traducimos lo planeado a dinero, es decir, aquellos recursos que necesitamos invertir para llevar a cabo cada una de las actividades planificadas y cubrir cada una de las necesidades identificadas para dicha ejecución. En él se hace una proyección de los gastos a efectuar en la ejecución de la propuesta. En su elaboración es necesario hacer la descripción precisa no sólo de la cantidad sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se presupuestan –especificaciones técnicas, dimensiones, etc.- y precisar igualmente la unidad de medida que aplique. Para el diligenciamiento del presupuesto tenga en cuenta que:

- Se sugiere que el valor de la propuesta corresponda al monto exacto del estímulo. En caso de ser superior el Instituto de Cultura solo financiará el monto máximo establecido para dicho estímulo.
- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades de la propuesta.
- Todas las actividades del componente económico deberán ser ejecutadas con posterioridad a la suscripción del acta de inicio.
- El Instituto no reconocerá ningún valor contenido en la propuesta que sea ejecutado por fuera de los plazos señalados en la Carta compromiso, sean previos a la suscripción del acta de inicio o posteriores a la fecha de terminación. Tampoco se reconocerá a ningún participante mayores valores o gastos adicionales a los señalados en el presupuesto de la propuesta presentada.

Los siguientes son los ítems que no serán cubiertos con el estímulo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.

Para la construcción de la propuesta deberá tenerse en cuenta las retenciones que aplican para cada uno de los tipos de participante, a saber:

- Personas Naturales: Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5%.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro: Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4%.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales: Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5%
- Entidades públicas: No genera impuestos ni retenciones.

Se advierte que la Retención en la Fuente por Renta debe ser asumida en su totalidad por el participante, lo cual deberá ser tenido en cuenta al momento de recibir los pagos.

Instrucciones para diligenciar el componente económico de la propuesta en el formulario de inscripción web:

- Revise que las actividades establecidas por el sistema para el diligenciamiento del componente económico correspondan a las ingresadas en el plan de trabajo establecido en el componente técnico. En caso de faltar alguna actividad, retome el componente técnico y complete las actividades de la propuesta.
- Para cada uno de los ítems identifique los bienes y servicios que serán requeridos exclusivamente para cada actividad.



- Identifique la unidad de medida por cada uno de los bienes y servicios (por ejemplo, un tallerista puede ser contratado por hora o día, mientras que los refrigerios se contemplan por unidad), así como su valor unitario.
- Una vez realizado el anterior procedimiento para cada una de las actividades, revise cuales bienes o servicios requeridos para la ejecución de la propuesta no quedaron ubicados en las actividades, y relaciónelos bajo el ítem otros bienes o servicios. Los bienes y servicios contemplados responderán a necesidades transversales a todas las actividades de la propuesta, tales como coordinación, publicidad, servicio de comunicación, etc.

Ejemplo para una propuesta de creación: Propuesta para la realización de taller de producción y edición (para 20 personas) de 40 horas de intensidad, distribuidas en 10 sesiones, de 4 horas cada una.

COMPONENTE ECONÓMICO					
Ítem	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Total
Actividad No. 1. Taller de producción y edición					
Talento humano	Tallerista de producción	Hora	30	62.760	1.882.800
	Tallerista de edición	Hora	10	62.760	627.600
Alimentación	Pollo con verduras	Refrigerio	200	14.000	2.800.000
Recursos técnicos	Alquiler de cámaras de video	Día	5	460.000	2.300.000
	Alquiler de equipo de edición	Día	10	163.333	1.633.330
Subtotal 1					3.933.330
Actividad No.2. Difusión de la propuesta					
Piezas publicitarias	Diseño de afiches y piezas publicitarias	Servicio	1	500.000	500.000
	Afiches pliego. Tintas 4x0: propalcote 150grs. Acabados refilados	Unidad	500	2.000	1.000.000
Subtotal 2					1.500.000
Total propuesta (Subtotal 1 + Subtotal 2)					5.433.330

Se recuerda que la Retención en la Fuente por Renta debe ser asumida en su totalidad por el participante, lo cual deberá ser tenido en cuenta al momento de recibir los pagos.

(*) Los valores unitarios y totales ingresados en el componente económico, incluyen IVA.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- **Etapa I**

Verificación jurídica del cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos)

Publicación: Realizada la verificación jurídica, se publicará un informe preliminar de verificación jurídica en la página www.culturantioquia.gov.co y se remitirá al correo electrónico de cada participante ingresado al momento de la inscripción, la solicitud de documentos faltantes para la acreditación de las condiciones de participación y las aclaraciones correspondientes. Esto, en el término indicado en el cronograma de la convocatoria. Así mismo, en el informe se indicará cuales propuestas incurrir en las causales de rechazo contempladas en estos lineamientos.

Observaciones: Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, en el término establecido en el cronograma a través del correo electrónico convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co.

Subsanación: Los participantes podrán subsanar los documentos que tengan tal calidad y que sean requeridos en el término señalado en el cronograma. Vencido el término, el Instituto procederá a verificar los documentos cargados pendientes de subsanación para determinar si cumplen o no con los requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.

Informe final de Verificación Jurídica: Hecho lo anterior, se dará contestación a las observaciones de los participantes y se publicará el informe final de verificación jurídica.

- **Etapa II:**

Evaluación Técnica y Económica de la propuesta: Pasarán a la segunda etapa de evaluación (Técnica y económica) las propuestas que cumplan con las condiciones jurídicas solicitadas en los lineamientos de participación.

Designación de jurados: En esta etapa el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará tres (3) jurados por áreas y modalidades; los cuales serán personas de reconocida idoneidad y trayectoria en las áreas y modalidades relacionadas en esta convocatoria. Los nombres y datos de dichos jurados se mantendrán en reserva hasta el día de la publicación del listado de ganadores.

En esta etapa los jurados externos procederán de la siguiente manera:

Realizar en el aplicativo web la evaluación de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejar constancia escrita de la misma. Dicha evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de participación teniendo en cuenta lo siguiente:

- Leer detenidamente los requisitos de participación de la convocatoria contenidos en los lineamientos de participación, que deben ser entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas relacionadas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o frente a aquellos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
- Leer y evaluar detenidamente las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria y las cuales le fueron asignadas para su evaluación como jurado.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en cada modalidad en el momento de evaluar.
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente a la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Dar contestación a las observaciones que realicen los participantes respecto a la evaluación técnica y económica.
- Realizar en el aplicativo web la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).

- Jornada de evaluación privada y deliberativa, donde los tres (3) jurados discutirán cada una de las propuestas presentadas desde el componente técnico y económico. Una vez surtido este trámite elegirán las propuestas ganadoras.
- En esta jornada los jurados levantarán y firmarán el acta con el respectivo fallo de selección de las propuestas ganadoras de los Estímulos al Talento Creativo.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se exime de cualquier responsabilidad derivada del fallo de los jurados y se atiene a sus decisiones dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia para garantizar la transparencia de la selección, esto, toda vez que el fallo de los jurados obedece a los criterios de calificación de la presente convocatoria, garantizados por su trayectoria, profesionalismo y experiencia en el medio.

• Etapa III

Publicación de resultados. En la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria se publicará un informe en el cual se indicarán los participantes que fueron adjudicatarios en cada modalidad, respecto al cual podrán interponerse las observaciones a que hubiere lugar en el término establecido en el cronograma. Posteriormente se publicará el acto administrativo de adjudicación de la convocatoria junto con las actas de evaluación de los jurados de cada una de las propuestas y se anunciará los ganadores de acuerdo con la fecha y mecanismo establecido para ello.

3.1. Criterios para la asignación de puntajes y selección de las propuestas de la Convocatoria

Remitirse a lo establecido en cada una de las áreas y modalidades.

El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo a la creación es de **65 puntos**.

3.2. Proceso para desempate.

Si en alguna modalidad de las áreas de Música, Danza, Teatro, Artes Plásticas y Visuales, Cinematografía y Audiovisuales, apoyo a convocatorias municipales, Patrimonio, Comunicaciones, Literatura, Lectura y Bibliotecas resulta un empate, el mismo se resolverá para aquel que haya realizado primero la inscripción.

3.3. Causales de rechazo

Se rechazará y/o eliminará la propuesta presentada cuando se evidencie lo siguiente:

- Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo participante, o cuando se presente dos veces la misma propuesta, se eliminarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.
- Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso.
- Cuando el participante se presente en alguna modalidad para la cual no este permitida su participación.
- Cuando se compruebe que el participante, miembro (s) de la agrupación o colectivo artístico reside en la ciudad de Medellín o en uno de sus cinco corregimientos. Para el caso de persona jurídica sin ánimo de lucro cuando se compruebe que allí es su domicilio.
- Que la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas no señaladas en los presentes lineamientos.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda las fechas establecidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para su respectivo desarrollo
- Cuando se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios por fuera del Departamento de Antioquia.

- Que no se presenten los documentos para la acreditación de las condiciones de participación o no se diligencien completamente los apartes del componente técnico de la propuesta indicados como insubsanables.
- Cuando la propuesta técnica no se presenten de acuerdo a lo establecido en la presente documento.
- Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- Cuando se verifique que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- Aquellas propuestas cuyos contenidos o actividades que puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos(as), que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud de las personas; así mismo aquellas que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales o propendan la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza.
- Cuando se seleccione más de una categoría, modalidad y área.
- Si el participante se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.
- Cuando se verifique que el participante ha sido ganador de las convocatorias de estímulos año 2015 y Cultura y Patrimonio año 2016.

4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS CREATIVAS

4.1. Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo.

Entre los ganadores de la Convocatoria de Cultura y Patrimonio 2017 y Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se suscribirá una Carta Compromiso.

Una vez suscrita la carta compromiso, cada ganador deberá constituir Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

4.2. Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo recibido.
- Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación en la Convocatoria de Cultura y Patrimonio 2017, acorde con el mecanismo establecido para ello en el presente documento.
- Conocer abierta y públicamente los resultados de la Convocatoria de Cultura y Patrimonio 2017 y tener acceso al acta de evaluación de las propuestas a través de la plataforma virtual, las cuales serán cargadas en la fecha establecida para ello.
- Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados a continuación:

-El treinta (30%) por ciento del valor del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la Carta Compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Un treinta (30%) por ciento previa presentación del primer informe de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al 60% de la misma.

-El cuarenta (40%) por ciento restante del valor del estímulo, será entregado al beneficiario una vez finalice el desarrollo de la propuesta creativa, sin que se supere la fecha establecida para ello, 15 de noviembre de 2017. Previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicional se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

-El desembolso de los recursos tienen un trámite interno de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los periodos de cierre de la dependencia.

- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.
- Las demás que se señalen en la respectiva convocatoria y en las diferentes modalidades.

4.3. Deberes y compromisos de los ganadores

Con la presentación de la propuesta:

- Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan, presunción que se establece de pleno derecho.
- Declarar que es propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido de la propuesta y en consecuencia garantizar que puede otorgar la presente autorización sin limitación alguna al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En caso de retomar obras de otros autores, anexar la autorización para uso de la obra (si aplica), exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
- Autorizar el uso de la información relacionada con la convocatoria a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
- El participante deberá garantizar que la propuesta NO está terminada ni haber sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre de la convocatoria.

Una vez sea ganador de la Convocatoria y con la suscripción de la carta compromiso

- Destinar el 100% de los recursos asignados para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados y en los plazos previstos para ello, cumpliendo con la realización de las actividades establecidas en la propuesta y con las especificaciones técnicas establecidas para el área y modalidad de la cual fue ganador en la convocatoria.

- Presentar una relación de gastos en el respectivo informe de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada, quedando facultado el supervisor designado para solicitar soportes en caso de considerarlo necesario.
- Deberá realizarse una (1) socialización de los resultados finales de la experiencia beneficiada del estímulo, la cual deberá llevarse a cabo en el del municipio del ganador o el más cercano, la casa de la cultura o ciudadela educativa y cultural. La socialización deberá acordarse previamente con la supervisión. Esta socialización podrá realizarse utilizando diferentes estrategias, ejemplo: participación en medios de comunicación comunitaria, encuentro con la comunidad, conciertos, exposiciones, talleres, conferencias etc.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados en las respectivas actas, y en todo caso del supervisor designado para una correcta ejecución de la propuesta.
- Presentar a la persona designada por el Instituto los informes de avance que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta y un informe final de acuerdo con el formato establecido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Realizar el registro o trámite de registro de obra ante la Dirección Nacional de derechos de autor (www.derechosdeautor.gov.co) en caso de obras propias.
- Implementar todos los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor responsable por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del acta de inicio.
- Presentar certificación de apertura de cuenta bancaria en una entidad financiera vigente.
- Una vez suscrita la carta compromiso, constituir Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.
- Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Solicitar el visto bueno de la Unidad de Comunicaciones o quien haga sus veces del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todo caso atender lo establecido en el numeral 4.7 Condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión de los lineamientos de participación.
- Con el propósito de orientar y acompañar el desarrollo de las propuestas creativas, los participantes ganadores, deberán contar con un asesor de reconocida trayectoria y experiencia en el área y modalidad en la que se llevará a cabo la propuesta, cumpliendo las condiciones establecidas en el numeral 4.4 de los lineamientos de participación. Se exceptúan de contar con un asesor los ganadores de las siguientes modalidades:
 - ✓ Estímulo a mejor interpretación de música tradicional.
 - ✓ Interpretación de música alternativa.
 - ✓ Estímulo a mejor grupo de cámara perteneciente a Escuela de Música.

4.4. Asesor de reconocida trayectoria y experiencia en el área y modalidad en la que se llevará a cabo la propuesta

Es responsabilidad del ganador del estímulo asumir el reconocimiento económico que se hará al asesor por su acompañamiento, correspondiente a un máximo del cinco por ciento (5%) del valor del monto del estímulo, pagado al finalizar el desarrollo de la propuesta creativa. Se exceptúa la modalidad Estímulo para la formulación, estructuración y publicación de currículo de Escuela de Música Municipal de Antioquia, que por su carácter y la necesidad de un acompañamiento permanente de parte de un asesor especializado, exige que se presente un presupuesto detallado para definir por parte de los jurados y el porcentaje del estímulo que se le asignará a dicho profesional, de acuerdo con su nivel académico, horas de dedicación al proyecto y en general la responsabilidad de su rol en la materialización del mismo.

El asesor, deberá realizar el acompañamiento técnico al desarrollo de las diferentes propuestas, de igual manera, deberá conocer y dar cuenta de los avances en el cumplimiento de los objetivos, etapas y cronograma definido para la propuesta creativa y deberá presentar un informe escrito que dé cuenta de lo anterior.

Si la propuesta resulta seleccionada en la presente convocatoria para la adjudicación de un estímulo, deberá entregar la hoja de vida del asesor con sus respectivos soportes al supervisor designado por el Instituto.

En caso que el asesor seleccionado por el ganador, no cumpla con la trayectoria, experiencia y conocimiento necesario para realizar la asesoría técnica al desarrollo de la propuesta, la persona encargada de realizar el seguimiento a la ejecución de la propuesta ganadora del estímulo, podrá solicitar el cambio del mismo.

4.5. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- Designar un funcionario en calidad de supervisor para que realice el seguimiento para la correcta ejecución de la propuesta.
- Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del técnico designado.
- Realizar el acompañamiento administrativo y financiero para cada uno de los proyectos ganadores.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

4.6. Causales para la cancelación de la asignación del estímulo a beneficiarios.

Se cancelará el estímulo otorgado y se hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, independientemente del estado de avance en que se encuentre la propuesta, por lo siguiente:

- Cuando se encuentre que alguno de los ganadores incurrió en una o varias de las restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona que no podía participar haya presentado propuesta por medio de otra persona.
- Cuando no se aporten los documentos necesarios para la firma o legalización del estímulo a través de la Carta de Compromiso por parte del ganador, en los tiempos establecidos para ello de acuerdo al cronograma de esta convocatoria.
- Cuando se presente por parte del beneficiario o ganador incumplimiento de los deberes y compromisos establecidos en la carta compromiso para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se compruebe que los recursos entregados por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia han sido utilizados para un fin diferente al presentado en la respectiva propuesta.

Nota: En el evento de incurrir en alguno de los anteriores motivos para la cancelación de la asignación del estímulo, el proponente quedará inhabilitado para participar por dos (2) años en las convocatorias públicas realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la inhabilidad, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso.

4.7. Condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión

- Dar créditos a la Gobernación de Antioquia, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- La aplicación de los logos, que siempre deben de ir en la zona delantera y trasera de todas las piezas — libros, cartillas y todo tipo de impresos—, se debe de aplicar de la siguiente manera:
 - ✓ El orden de la aplicación de los logos aliados es el siguiente: al lado izquierdo, deben de estar ubicados los logos de las entidades aliadas — a excepción del Ministerio de Cultura y la Presidencia de la República que deben ir siempre a la derecha—; y al lado derecho, el logo del IDEA, la FLA, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y de La Gobernación (uno al lado del otro y en ese orden). El tamaño vertical de los logos deben ser los mismos: mínimo 3 cm. de alto, a excepción de piezas de tamaño menor a media carta, donde el logo puede medir un mínimo de 1,5 cm. de alto. Otros logos de aliados deben estar separados de los nuestros por una línea vertical delgada que tenga el mismo alto de los logos ya mencionados. Los logos a un solo color solo se deberán utilizar en casos excepcionales aprobados por el área de Comunicaciones.
 - ✓ El siguiente texto: “Propuesta ganadora de la Convocatoria de Cultura y Patrimonio de Antioquia 2017” siempre debe estar en la zona delantera y trasera de todas las piezas. Dicho texto debe ir sobre fondo blanco; y en caso de ubicarse en una pieza de otro color, deber ir sobre un rectángulo o cuadrado blanco de esquinas romas.
- Garantizar la utilización del logo de la Gobernación de Antioquia, que será indicado por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el cual siempre debe estar presente en la zona frontal de todas las piezas (libros, cartillas, y todo tipo de impresos). En el caso de audios debe ir con la frase asignada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que es “Propuesta ganadora de la Convocatoria de Cultura y Patrimonio de Antioquia 2017”. Esta disposición aplica para el inicio y el final de todas las piezas.
- Para el caso de piezas de artes visuales, deberán contar con la respectiva marcación, ya sea en su ficha técnica, como en las etiquetas que definan el producto.
- Siempre que se hable del proyecto, que se exponga o que se presente en todo tipo de espacio se debe mencionar la frase acordada con el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que es “Propuesta ganadora de la Convocatoria de Cultura y Patrimonio de Antioquia 2017”.



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS ÁREAS Y CADA UNA DE LAS MODALIDADES CONVOCADAS.

5.1. Música

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A LA MEJOR INTERPRETACIÓN DE MÚSICA TRADICIONAL.	
LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Música
<p>Objeto Fomentar e incentivar la creación e interpretación musical a través de la puesta en escena de agrupaciones o ensambles que representen la identidad cultural del Departamento en diferentes formatos. Estos deben reunir parámetros de calidad, aspectos que serán evaluados por los jurados.</p>	
<p>Perfil del participante Artistas y grupos que interpretan las músicas tradicionales de las diferentes subregiones de Antioquia.</p> <p>Pueden participar</p> <ul style="list-style-type: none"> Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural. Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso, excepto Corporaciones Escuelas de Música, que tiene su espacio de participación en la modalidad relacionada con las Escuelas de Música. <p>No pueden participar Además de los contemplados en el numeral 1.5 no podrán participar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcaldías, Casas de la cultura y Escuelas de Música Entidades con ánimo de lucro. 	
<p>Documentos requeridos</p> <p>Administrativos (los generales de la convocatoria) Ver numeral 2.3.1</p> <p>Para el jurado</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados. (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3) La temática de las obras debe ser acorde con las músicas tradicionales de la subregión. Presentar un plan general del montaje que contenga la descripción de las obras, temas, partes o nombres de las mismas con sus respectivas descripciones de ritmo, duración, instrumentación, arreglista y compositor. Anexar link de video en YouTube con una muestra en vivo que contenga al menos dos obras de las que compone la totalidad de la propuesta. En caso de tener partitura, se anexará en PDF. Las obras pueden ser creaciones propias o del repertorio tradicional. En caso de ser creaciones deberá allegarse el certificado que así lo acredite. De lo contrario se deberá entregar paz y salvo por concepto de derechos de autor (si aplica). En la propuesta se permite la participación o inclusión de formatos musicales diversos pero característicos de la modalidad, tales como: Bullerengue, sexteto, tuna tambora, pitos y tambores, chirimía, músicas indígenas, tamboritos, cumbiamba entre otras. No se permiten instrumentos electrónicos como piano, bajo, sintetizadores, entre otros. 	



Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
• Propuesta artística: coherencia, creatividad, pertinencia, integración con otras disciplinas artísticas	20
• Técnica: afinación, ritmo y ensamble	30
• Interpretación	30
• Contextualización y pertinencia de la propuesta de acuerdo con lo diligenciado en el componente técnico de la misma.	20
TOTAL	100

Derechos del ganador:

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

Realizar una (1) presentación en el municipio de origen de la propuesta o en espacios culturales debidamente concertados entre el ganador y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y abiertos al público de manera gratuita. La duración de la presentación deberá ser de mínimo 45 minutos de música.

NOMBRE ESTÍMULO: INTERPRETACIÓN DE MÚSICA URBANA ALTERNATIVA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	3
CUANTÍA:	\$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Música

Objeto

Se busca fomentar e incentivar la composición, creación e interpretación a través de la puesta en escena de los grupos o solistas que practican las músicas urbanas y alternativas en el departamento de Antioquia.

Perfil del participante

Solistas o grupos que interpretan las músicas urbanas alternativas; se entienden estas prácticas musicales como: electrónica, metal, punk, reggae, ska, indie, pop, industrial, rap, nuevas músicas colombianas y sonidos afines.

Pueden participar

- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales; éstas deben certificar que llevan trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

No pueden participar

Además de los contemplados en el numeral 1.5 no podrán participar:

- Alcaldías, Casas de la cultura y Escuelas de Música.
- Entidades con ánimo de lucro.

Documentos requeridos

Administrativos (los generales de la convocatoria)

Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados. (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)



- La temática de las obras debe ser acorde con las músicas urbanas alternativas.
- Se deberá presentar un plan general de las obras: títulos, duración, instrumentación y ritmo
- Anexar link de video en YouTube con una muestra en vivo de la agrupación o solista, que tenga una duración mínimo de 10 minutos, para evaluar la calidad de la agrupación. Las obras utilizadas en la grabación del video deben pertenecer al repertorio que se presentará en la muestra final.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que las composiciones no hayan sido publicadas, grabadas para efectos de divulgación o comercialización, difundidos a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscritos en concursos de índole similar.
- De la misma forma, queda a criterio del proponente, integrar disciplinas artísticas como, danza, luminotecnia, teatro, literatura, entre otros.
- La duración mínima de la muestra final (Concierto) debe ser de 45 minutos.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
• Propuesta artística: coherencia, creatividad, pertinencia	25
• Técnica: afinación, ritmo y ensamble	35
• Interpretación	30
• Presupuesto	10
TOTAL	100

Derechos del ganador:

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Realizar una (1) presentación artística en el municipio sede en espacio debidamente concertado con el Instituto de Cultura y abierto al público de manera gratuita, estas muestras deben estar acompañadas de una muy buena producción técnica, se entiende por esto, que la muestra debe tener excelente calidad de sonido y luces y que el público tenga un espacio cómodo para disfrutar el espectáculo.
- Se concertara con el supervisor del proyecto la entrega de evidencias del proceso.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CURRÍCULO DE ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL DE ANTIOQUIA.

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$15.000.000 (Quince millones de pesos) cada uno
ÁREA:	Música.

Objeto:

Esta convocatoria busca apoyar financieramente la revisión, evaluación, mejoramiento y publicación de los currículos que están siendo implementados en las Escuelas de Música Municipales.

Perfil del participante: Personas e instituciones que administran, gerencian, dirigen o están articulados a las Escuelas de Música Municipales de Antioquia.

Pueden participar:

- Administraciones municipales
- Corporaciones Escuelas de música municipales.

Documentos requeridos

Administrativos: Además de los generales requeridos para la convocatoria, se exigirá

- Contrato del docente responsable de la formulación del currículo, el cual debe tener como plazo al menos hasta el 15 de noviembre de 2017.



Para el jurado: Debe presentarse una propuesta que dé cuenta de los componentes que integran el currículo que se implementa en su escuela y que incluya los siguientes aspectos:

- Contextualización y antecedentes del entorno socio cultural local.
- Modelo Administrativo, Asociativo o Mixto: 1. Quiénes son? 2. Estructura Administrativa, pedagógica y Docente 3. Misión y Visión. 4. Asociación de padres.
- Proceso de construcción del currículo. ¿Cómo se llegó a la construcción del currículo?, ¿Quiénes lo diseñaron?, ¿Quiénes lo desarrollan? ¿Quiénes lo administran? ¿quiénes lo evalúan?
- Pertinencia del currículo desde la enseñanza-aprendizaje: 1. desde el saber (teorías y modelos pedagógicos). 2. desde el saber hacer (Infraestructura, perfil profesional del personal académico y docente, modelo pedagógico institucional y su implementación a través de las diferentes estrategias pedagógicas y didácticas; gestión curricular, cronogramas, organigrama, actividades y malla curricular. 3. De la proyección: Resultados de la evaluación de los procesos de iniciación, formación y proyección académica y profesional, musical e instrumental, administrativa y de gestión de la escuela de música – Proyección de los procesos individuales, grupales y artísticos a nivel regional, nacional, e internacional.

Perfil del asesor: se aclara que el asesor seleccionado para acompañar este proceso deberá ser un profesional de la educación especializado en Diseño y Desarrollo Curricular.

Criterios de Evaluación

	Criterio	Excelente	Sobresaliente	Bueno	Aceptable	Insuficiente	No cumple	
CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA								
1	Reconoce las realidades y necesidades existentes en el contexto.	15	12	9	6	3	0	Subtotal máximo 30
2	Se evidencia su modelo administrativo, asociativo y/o mixto.	15	12	9	6	3	0	
CONTENIDO								
3	Evidencia el conocimiento de teorías y modelos pedagógicos por parte del participante.	25	20	15	10	5	0	Subtotal máximo 25
PERTINENCIA DE LA PROPUESTA								
4	Posibilita y genera acciones o procesos de intervención frente a las realidades desde las teorías pedagógicas.	25	20	15	10	5	0	Subtotal máximo 25
FACTIBILIDAD								
5	Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de formación	20	15	10	8	5	0	Subtotal máximo 20
TOTAL								100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2



Deberes del ganador:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Destinar la totalidad del monto aprobado para llevar a cabo la propuesta en los términos presentados y aprobados antes del 15 de noviembre de 2017.

El currículo presentado deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

- Diagnóstico
 - Objetivos
 - Enfoque y teoría pedagógica que soporta el currículo
 - Contenidos dispuestos por niveles (deben ser conceptuales o teóricos, destrezas y habilidades técnicas, así como actitudinales)
 - Metodología
 - Recursos didácticos
 - Sistemas de evaluación
 - Bibliografía
 - Otros que el ganador y/o asesor considere anexar.
- Realizar la publicación de su currículo, de la cual deberá entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio (100 ejemplares) con destino al Área de Música y al Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque. Esta publicación se hará previo visto bueno del Área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO AL MEJOR GRUPO DE CÁMARA PERTENECIENTE A ESCUELA DE MÚSICA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	9
CUANTÍA:	\$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Música

Objeto

Fomentar e incentivar la puesta en escena de ensambles de cámara pertenecientes a las escuelas de música de los municipios. Estas podrán presentar diferentes organologías e interpretar diferentes estilos musicales tanto de la región como de otros lugares.

Perfil del participante

Niños, jóvenes y adultos pertenecientes a las escuelas de música existentes en los municipios y que conformen agrupaciones de cámara. Se permitirá la participación de ensambles de duetos, tríos, cuartetos y quintetos de viento, de cuerdas, vocales a capella o acompañados, percusiones o mixturas de los mismos.

Pueden participar

- Escuelas de Música municipales
- Corporaciones Escuelas de Música Municipales

No pueden participar

Además de los contemplados en el numeral 1.5 no podrán participar:

- Agrupaciones, entidades y personas que no pertenecen a las escuelas municipales de música.

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 2.3.1



Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)
- La temática de las obras es libre.
- La agrupación debe tener máximo 6 integrantes (grupo de cámara). En este caso, es posible la participación de ensambles de duetos, tríos, cuartetos y quintetos de viento, madera, cuerdas, o mixturas.
- Anexar link de video en YouTube con una muestra en vivo de la agrupación o solista, que tenga una duración mínimo de 10 minutos, para evaluar la calidad de la agrupación. Las obras utilizadas en la grabación del video deben pertenecer al repertorio que se presentará en la muestra final.
- En caso de tener partitura, se anexará en PDF.
- Las obras pueden ser creaciones propias o del repertorio universal. En caso de ser creaciones propias deberá allegarse el certificado que así lo acredite. De lo contrario se deberá entregar paz y salvo por concepto de derechos de autor (si aplica).

Crterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta artística: coherencia, creatividad, pertinencia 	30
<ul style="list-style-type: none"> • Técnica: afinación, ritmo y ensamble 	40
<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación 	30
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

Realizar una (1) presentación en el municipio de origen de la propuesta o en espacios debidamente concertados entre el ganador y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y abiertos al público de manera gratuita.

5.2. Danza

NOMBRE ESTÍMULO: ESTIMULO AL MEJOR MONTAJE CREATIVO DE DANZA TRADICIONAL Y/O MONTAJE CREATIVO BAILES POPULARES O DE SALÓN	
LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	3
CUANTÍA:	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Danza.
Objeto	
Estimular la creación y la producción de nuevas obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza en géneros de Danza Tradicional Colombiana y Bailes populares o de salón, que aporte al fortalecimiento del sector dancístico del departamento de Antioquia.	
Perfil del participante	
Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural. 	
No pueden participar	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	
Los generales de la convocatoria - Ver numeral 2.3.1	
Para el jurado	
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3) Un video que dé cuenta del avance de la propuesta creativa de mínimo 5 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma. Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados como evidencia de la trayectoria de la agrupación. 	
Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2	



Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- La obra o montaje debe tener una duración mínima de 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público por lo menos en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre del 2017.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO AL MEJOR MONTAJE CREATIVO EN (DANZA URBANA MONTAJE, DANZA CONTEMPORÁNEA O DANZA CLÁSICA (BALLET))

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Danza.

Objeto

Estimular la creación y la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza en los géneros (Danza Urbana, Danza Contemporánea y/o Ballet), que aporte al fortalecimiento del sector dancístico del departamento de Antioquia.

Perfil del participante

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.

Pueden participar

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)
- Un video que dé cuenta del avance de la propuesta creativa de mínimo 5 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además adjuntar mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados que den cuenta de la trayectoria de la agrupación.



Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • La obra o montaje debe tener una duración mínima de 40 minutos. • La obra deberá ser mostrada al público por lo menos en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre del 2017. • La entrada debe ser libre y gratuita. • Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación. 	

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA LA PRODUCCIÓN DE NUEVAS CREACIONES DE PROCESOS CREATIVOS EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE DANZA O LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PROCESOS DE DANZA.

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Danza.

Objeto

Estimular la creación y la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza, en todos los géneros, de las escuelas de danza Municipales de Danza y de las Instituciones Educativas Oficiales del departamento de Antioquia

Perfil del participante

Instituciones Educativas públicas y Escuelas de Danza Municipales que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.

Pueden participar

- Instituciones Educativas públicas
- Escuelas de Danza Municipales

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 2.3.1



Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y firmada por el representante legal (Alcalde para las Escuelas de Danza Municipales y Rector para las Instituciones Educativas). Ver numeral 2.3.2 y 2.3.3
- Todos los documentos requeridos en los lineamientos generales.
- Un video que dé cuenta del avance de la propuesta creativa de mínimo 5 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados que den cuenta de la trayectoria de la agrupación.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- La obra o montaje debe tener una duración mínima de 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público por lo menos en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre del 2017.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.

NOMBRE ESTÍMULO: BECA PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO O DE DIFUSIÓN DE LA DANZA, AUDIOVISUAL DIRIGIDO A LA ENSEÑANZA Y A LA DIFUSIÓN DE LA DANZA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$ 25.000.000 (Veinticinco millones de pesos)
ÁREA:	Danza.

Objeto

Apoyar la producción de un documental con el fin de que sirva como herramienta pedagógica y material didáctico para los docentes de artística de las instituciones educativas o monitores de danza de las Casa de la Cultura del departamento de Antioquia, o como posibilidad de difundir el patrimonio inmaterial de la danza en Antioquia.

El material didáctico audiovisual para la enseñanza de la danza sería también utilizado como medio de difusión de alguna o varias de las danzas tradicionales del departamento de Antioquia.

Perfil del participante

Podrán participar agrupaciones de danza independientes y/o colectivos audiovisuales, organizaciones sin ánimo de lucro.



Documental:

El documental es una producción audiovisual que busca dar cuenta de una realidad determinada mediante una organización narrativa coherente. Se busca que esta aproximación a la realidad tenga criterios de profundidad y análisis y que igualmente abra un espacio de creación y reflexión para que los autores expongan sus puntos de vista. Las estrategias narrativas serán definidas en relación con los intereses de los realizadores y pueden ser desde las más convencionales hasta las más innovadoras.

Se pueden presentar diversas temáticas, así como:

- Expresión o danza de una comunidad del Departamento de Antioquia.
- Procesos pedagógicos y experiencias exitosas en cualquiera de los municipios de Antioquia, enfocado a la enseñanza y metodología para la práctica de la danza.
- Danzas, ritmos, agrupaciones o formatos que hagan parte de la tradición del departamento de Antioquia y que hagan parte de nuestro patrimonio inmaterial, como estrategia de difusión. Que cuenten los procesos de divulgación en temáticas relacionadas con la recuperación, preservación, conservación, difusión, circulación y proyección de la danza en Antioquia.

El video debe contener la historia del baile o danza descrito, componentes requeridos para la danza como vestuario, tipo de música, origen musical, contexto en el que se desarrolla la danza, prácticas, explicación de los movimientos corporales de una manera didáctica, acercamiento a las diversas técnicas y agrupaciones que la practican.

El video debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Se requiere un video documental que dure entre 15 y 24 minutos, con una temática de las anteriormente mencionadas. Para este se requiere:

- Desarrollo de propuesta creativa (guion, línea narrativa y propuesta fotográfica) en asesoría del equipo de trabajo del proyecto formativo.
- Cámara profesional que grabe en formato HD 1920x1080 full frame y que permita grabar a 24 y 60 fotogramas por segundo.
- Micrófono Boom con capturadora de audio
- Micrófono lavalier para entrevistas
- Kit de luces mínimo de (1 luz 1.000 watts, 2 luces 650 watts) tres luces.
- Edición final del material con la respectiva imagen de los encuentros formativos e institucional
- Colorización

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

1. Descripción del proyecto, la cual debe contener como mínimo:

Documental:

Propuesta creativa que debe contener o describir:





- Título y descripción general del proyecto.
- Objetivo general y específicos
- Contextualización del proyecto
- Sinopsis.
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto.
- Cronograma
- Tratamiento investigativo que dé cuenta de: recursos técnicos, locaciones, personajes, lenguaje técnico (fotografía, arte, montaje, entre otros).
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización o colectivo que presenta la propuesta
- Presupuesto

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: la propuesta es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local.	30
Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)	25
Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación que presenta la propuesta	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Presentar una producción del documental con una duración entre 15 y 24 minutos.
- Hacer la entrega de los informes requeridos
- Dar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el empaque- carátula y label o stiker del DVD, aplicando los logos institucionales que le proporciona el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y debe ser aprobados por el área de comunicaciones del mismo.
- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2017, sin sobrepasar el 15 de noviembre de 2017.
- Entregar como anexos del informe final y en soporte digital (CD o DVD), detrás de cámaras, foto fija descripción de personajes y las autorizaciones en los casos que exige permiso de derechos (imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes), carta de aceptación del asesor e informe final del asesor.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (3) copias en DVD y una (1) en USB sistema NTSC del primer corte, en la mejor calidad posible según el formato de grabación.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) DVD de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ciento veinticinco (125) copias en DVD debidamente marcadas (créditos, sinopsis y ficha técnica). Que serán distribuidas en todos los municipios del departamento de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para proyección y difusión del video documental en canales institucionales, página web y redes de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha. Teniendo presente que se darán los créditos los creadores.



NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO DIRIGIDO A PROCESOS PEDAGÓGICOS EN DANZA RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y/O AL PROCESO DE POST-ACUERDO.

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos)
ÁREA:	Danza.

Objeto

Apoyar iniciativas pedagógicas alrededor del proceso de construcción de la Paz y los procesos para el post-acuerdo en el departamento, con el fin de visibilizar los procesos que se realizan en los territorios como constructores de paz a través del arte, para este caso específico la danza.

Perfil del participante

Instituciones Educativas Públicas, Escuelas de Danza Municipales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades artísticas y pedagógicas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros. Con un objetivo que muestre que es una acción que tenga incidencia en el proceso de construcción de paz, puede ser trabajo con víctimas o victimarios, reconstrucción de tejido social, procesos de memoria a través de la danza, promoción de valores sociales, reconocimiento de la diferencia, respeto por el otro, y demás procesos pedagógicos que aporten a la construcción de paz en los municipios del departamento de Antioquia.

Pueden participar

- Instituciones Educativas Públicas
- Escuelas de Danza Municipales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y firmada por el participante.
- Todos los documentos requeridos en los lineamientos generales.
- Un video que dé cuenta del avance del proceso de mínimo 5 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos pedagógicos dancísticos realizados que den cuenta de la trayectoria de la agrupación.
- Descripción de la población y el lugar en el cual se desarrollará el proceso

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria en el proceso	10
TOTAL	100



Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- Se debe contar con un lugar claro y definido en el cual se desarrollará la propuesta pedagógica.
- Deberá ejecutarse antes del 15 de noviembre del 2017, con una duración mínima de 4 meses y mínimo un encuentro semanal.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.

5.3. Teatro

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA MONTAJE DE TEATRO DE SALA	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Teatro
Objeto	
<p>Estimular las propuestas escénicas más destacadas para representar una obra dramática en sala o espacio convencional para teatro, es decir, aquella que está dotada con luces, tramoya y demás elementos que hacen el todo de la puesta en escena, aunque el creador puede omitir una o más partes. Lo importante es que la obra sea entendible para el público no experto. Pueden presentarse propuestas con las diferentes técnicas y géneros del teatro.</p>	
Perfil del participante	
Docentes, artistas, directores y gestores del área de teatro en ejercicio.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales. • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural. • Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. 	
No pueden participar:	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.	
Para el jurado	
<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3) • El tema y su tratamiento. • Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena. • Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado. • Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma. • Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces. • Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, NO los nombres propios de las personas) 	
Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30
Derechos del ganador	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2	



Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre de 2017.

NOMBRE ESTÍMULO: : ESTÍMULO PARA MONTAJE DE TEATRO INFANTIL (PÚBLICO HASTA LOS 12 AÑOS)

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Teatro

Objeto

Estimular las mejores propuestas escénicas para representar una obra dramática, cuyo público objeto sean niños y niñas, menores de 12 años, en sala o espacio convencional para teatro, es decir, aquella que está dotada con luces, tramoya y demás elementos que hacen el todo de la puesta en escena, aunque el creador puede omitir una o más partes. Lo importante es que la obra sea entendible para éste público. Para este fin, el proponente ganador deberá realizar un foro después de cada presentación de la obra, relacionado con la construcción de personajes y método de puesta en escena.

La obra puede ser representada por niños y/o adultos. Pueden presentarse propuestas con las diferentes técnicas y géneros del teatro.

Perfil del participante

Docentes, artistas, directores y gestores del área de teatro en ejercicio.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

No pueden participar:

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)
- El tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, **NO los nombres propios de las personas**)
- Propuesta para la realización de los foros.



Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30
Derechos del ganador Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2	
Deberes del ganador Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:	
<ul style="list-style-type: none"> La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos. La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre de 2017. Realizar un foro relacionado con la construcción de personajes y método de puesta en escena. 	

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA LA PROPUESTA MÁS DESTACADA EN TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES CON ESTRUCTURA DRAMÁTICA (COMPARSAS, TEATRO DE CALLE, SAINETE ENTRE OTRAS)

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$ 10.000.000 (Diez millones de pesos)
ÁREA:	Teatro

Objeto

Creación de estímulo para una propuesta de teatro en espacio no convencional, con estructura dramática (comparsas, teatro de calle, sainete entre otras). Lo importante es que la obra propuesta sea entendible por el público no experto.

Perfil del participante

Docentes, artistas, directores y gestores del área de teatro en ejercicio.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

No pueden participar:

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)



- El tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, **NO los nombres propios de las personas**)

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre de 2017.

NOMBRE ESTÍMULO: MONTAJE DE UNA OBRA DE TÍTERES

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$ 10.000.000 (Diez millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Teatro

Objeto

Pueden presentarse las propuestas creativas en las diferentes técnicas del títere: Guante o Guignol, Bunraku, de Varilla, de Boca, marotes, entre otros.

Perfil del participante

Docentes, artistas, directores y gestores del área de teatro en ejercicio.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

No pueden participar:

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.



Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)
- El tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, **(NO los nombres propios de las personas)**)

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre de 2017.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO AL TEATRO SILENTE (MIMO, CLOWN, MIMO CORPORAL DRAMÁTICO, TÉCNICAS DE CIRCO Y TEATRO GESTUAL) O NARRACIÓN ORAL ESCÉNICA.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$ 10.000.000 (Diez millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Teatro

Objeto

Creación del estímulo a las propuestas de teatro silente, mimo, clown, mimo corporal dramático, técnicas de circo, teatro gestual o propuestas de narración oral.

Perfil del participante

Docentes, artistas, directores y gestores del área de teatro en ejercicio.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

No pueden participar:

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5



Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)
- El tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, **(NO los nombres propios de las personas)**)
- Para propuesta presentada en Narración Oral, deberá anexarse al menos uno de los cuentos completos que va a narrar.

Crterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre de 2017.

NOMBRE ESTÍMULO: INVESTIGACIÓN TEATRAL- DE PROCESOS TEATRALES EN LAS DISTINTAS REGIONES DEL DEPARTAMENTO. MEDIANTE CUADERNILLOS O VIDEOS DE RÉPLICA DE LA EXPERIENCIA.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$ 10.000.000 (Diez millones de pesos)
ÁREA:	Teatro

Objeto

Apoyar aquellas propuestas que aborden el tema del teatro, desde distintas ópticas del hacer y pueden hacer referencia a procesos de conformación de agrupaciones que han marcado la actividad en un municipio o una región del Departamento, puede enmarcarse la propuesta igualmente en el desarrollo de una actividad como un Festival, la conformación de una Escuela de teatro o bien un colectivo que haya realizado aportes importantes al quehacer teatral en un periodo de tiempo, no inferior a diez (10) años y en un espacio geográfico que puede ser municipal, pero cuya trascendencia alcanzó toda una región o un importante número de municipios de la misma y la forma en la cual puede ser replicada la experiencia.

Perfil del participante

Docentes, artistas, directores y gestores del área de teatro en ejercicio.

Pueden participar

- Personas naturales.



- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

No pueden participar:

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3), esta debe contener:
 1. Título de la investigación
 2. Planteamiento del problema de la investigación
 3. Objetivo general de la investigación
 4. Objetivos específicos de la investigación
 5. Una corta exposición de cuáles son los más importantes aportes de la investigación al desarrollo del teatro en el Departamento.
 6. Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en investigaciones realizadas previamente por otros estudiosos e investigadores, del desarrollo teatral en el país.
 7. Describir cuales estrategias se han venido utilizando en los diferentes aspectos tratados en la investigación.
 8. Presentar una propuesta de la metodología y cómo se ha realizado la recopilación de insumos para la investigación.
 9. Se debe presentar un adelanto del 70% de la investigación.
 10. Cronograma.
 11. Bibliografía.
 12. Se debe tener un asesor con experiencia certificada en investigaciones.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: El problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local	30
Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta.	20
Bibliografía y fuentes de información: Pertinencia y actualización de la bibliografía y las fuentes de información	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.	30

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- El producto final debe tener un mínimo de ochenta páginas y debe estar acompañado de documentos y fotografías que den cuenta del proceso desarrollado.
- El ganador (o ganadores) del estímulo deberá entregar 100 (100) libros con el contenido de la investigación. Además de copia en medio magnético.
- El autor de la obra debe hacer registro de la obra en la oficina de Derechos de autor y de igual forma se debe sacar el registro de ISBN.
- La Investigación deberá ser presentada, antes del 15 de noviembre de 2017, en un sitio previamente acordado con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

5.4. Patrimonio Cultural

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROCESOS INNOVADORES EN FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.	
LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	3
CUANTÍA:	\$8'000.000 (Ocho millones de pesos) cada uno
ÁREA:	Patrimonio cultural
Objeto	
Apoyar la ejecución de propuestas de procesos orientados a la formación y/o difusión del patrimonio cultural, a partir de estrategias innovadoras, que involucren y generen impacto en las comunidades de los municipios antioqueños en temas relacionados con el reconocimiento, la valoración, la protección y/o gestión del patrimonio cultural del Departamento en sus diferentes ámbito (material, inmaterial, paisaje cultural).	
Perfil del participante	
Gestores culturales con experiencia en el área de patrimonio cultural.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales. • Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso que desarrollen actividades específicas en el área de patrimonio cultural. • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural. 	
No pueden participar	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1	
Para el jurado	
<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con el desarrollo de la propuesta presentada. • Descripción de la propuesta que dé cuenta de lo que se quiere realizar, cómo se quiere lograr y el tipo de público que se beneficiará con el desarrollo de la misma. Puede ir acompañado de fotografías, videos, grabaciones de audio, entre otros. • Descripción de las personas o grupos que intervienen en el desarrollo de la propuesta y el propósito de su participación en la misma (no deberán mencionarse sus nombres propios, pero si deberá describirse el papel o rol que tiene en su realización). • Mencionar cómo va a contribuir este reconocimiento (en caso de resultar ganador) al desarrollo de la propuesta presentada y al impacto esperado con la misma. • Indicar cuál sería el componente innovador de la propuesta presentada y que le agrega valor a la misma (sea una iniciativa nueva o en la que ya se venga trabajando) y su articulación con el cumplimiento de los objetivos y productos esperados. 	
Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	20



Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y metodología para desarrollar la propuesta.	25
Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta.	20
Originalidad e innovación	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Implementar el proyecto para su realización durante el año 2017, sin sobrepasar el 15 de noviembre de 2017.
- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- Deberá realizarse por lo menos una (1) socialización de los resultados finales obtenidos con el desarrollo de la propuesta.

NOMBRE ESTÍMULO: INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE MONOGRAFÍAS MUNICIPALES, CORREGIMENTALES Y/O VEREDALES

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$12.500.000
ÁREA:	Patrimonio cultural

Objeto

Apoyar la finalización y publicación de procesos investigativos orientados al conocimiento de la memoria local de los municipios, corregimientos o veredas del departamento de Antioquia.

Perfil del participante:

Quienes cuenten con investigaciones desde el enfoque de la disciplina histórica, cuyo objeto investigativo aborde la memoria local de los municipios, corregimientos o veredas del departamento de Antioquia.

Pueden participar:

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

1. Descripción del proyecto, la cual debe contener como mínimo:
 - Título de la propuesta
 - Planteamiento problema de investigación.
 - Metodología y cronograma
 - Objetivo general de la investigación
 - Objetivos específicos de la investigación



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- Marco conceptual
 - Bibliografía consultada y a consultar
 - Presupuesto
2. Avance de la investigación mínimo del 70%
 3. La propuesta debe ser inédita en su totalidad

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: el problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local.	25
Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)	30
Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	30
Originalidad e innovación	15
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Implementar el proyecto para su realización durante el año 2017, sin sobrepasar el 15 de noviembre de 2017.
- El ganador (o ganadores) del estímulo deberá realizar la primera publicación de su obra la cual deberá tener mínimo 80 páginas.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor
- La publicación deberá hacerse mediante una editorial
- En caso de resultar ganadora la propuesta presentada por estudiantes, de último semestre pregrado, especialización, maestría o doctorado, al momento de suscribir la carta compromiso deberá presentar la certificación de vinculación a la institución educativa y un aval del proyecto por parte de un asesor de la investigación. Para el caso de los investigadores independientes, deberá presentar el aval de su asesor.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo ochenta (80) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.

5.5. Artes Plásticas y Visuales

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A PROYECTOS DE CREACIÓN EN ARTES VISUALES EN LA MODALIDAD DE PINTURA EN SUS DIFERENTES MEDIOS: ACUARELA, ÓLEO, ACRÍLICO, RESINAS, TELAS, MADERA, ENTRE OTROS.	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	4
CUANTÍA:	Diez millones de pesos (\$10'000.000) cada uno
ÁREA:	Artes Visuales
Objeto	
Propuestas elaboradas con los diferentes materiales y soportes que ofrecen las técnicas pictóricas en la actualidad, (acuarela, óleo, acrílico, resinas, telas, madera entre otros).	
Perfil del participante	
Artistas visuales y plásticos.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> Personas naturales 	
No pueden participar:	
<ul style="list-style-type: none"> Personas jurídicas sin ánimo de lucro. Grupos constituidos Los demás relacionados en el numeral 1.5 	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1	
Para el jurado	
La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes:	
<ul style="list-style-type: none"> Tema: Libre Sinopsis: breve reseña de la obra, describir la obra máximo en un párrafo. La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual. 	
Nota:	
El tamaño de la obra puede dificultar el montaje, la convocatoria no lo restringe, pero el creador debe tenerlo en cuenta para efectos de circulación en caso de resultar ganadora	
Criterios de Evaluación :	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2	



Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- La producción debe ser de mínimo 3 obras.
- Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.
- El ganador del estímulo deberá tener en cuenta en el presupuesto el empaque, transporte y seguro de las obras, entre otros aspectos, necesarios para la itinerancia.
- La obra debe cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas para el montaje de la exposición, (bastidor, marcos, vidrios, soporte, ganchos, entre otros).
- Deberá ser presentada al público en una (1) exposición en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La exposición deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre año 2017.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A MEJORES PROYECTOS RELACIONADOS CON: DIBUJO, CARICATURA O ILUSTRACIÓN.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	Diez millones de pesos (\$10'000.000) cada uno
ÁREA:	Artes Visuales

Objeto

Se pueden presentar propuestas elaboradas con los diferentes materiales y soportes que ofrecen las técnicas del dibujo y la gráfica en la actualidad, (Lápiz grafito, carboncillo, aguadas, grabados, dibujo digital entre otros).

Perfil del participante

Artistas visuales y plásticos.

Pueden participar

- Personas naturales

No pueden participar:

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Grupos constituidos
- Los demás relacionados en el numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes:

- Tema: Libre
- Sinopsis: breve reseña de la obra, describir la obra máximo en un párrafo.
- La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual.

Nota:

El tamaño de la obra puede dificultar el montaje, la convocatoria no lo restringe, pero el creador debe tenerlo en cuenta para efectos de circulación en caso de resultar ganadora

Criterios de Evaluación :

Criterio	Puntaje
Originalidad	30



Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- La producción debe ser de mínimo 3 obras.
- Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.
- El ganador del estímulo deberá tener en cuenta en el presupuesto el empaque, transporte y seguro de las obras, entre otros aspectos, necesarios para la itinerancia.
- La obra debe cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas para el montaje de la exposición, (bastidor, marcos, vidrios, soporte, ganchos, entre otros).
- Deberá ser presentada al público en una (1) exposición en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La exposición deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre año 2017.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A LA MEJOR INICIATIVA EN FOTOGRAFÍA DIGITAL O ANÁLOGA.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	Diez millones de pesos (\$10'000.000).
ÁREA:	Artes Visuales

Objeto

Se podrán presentar propuestas en fotografía digital o análoga (negativo, proceso químico)

Perfil del participante

Artistas visuales.

Pueden participar

- Personas naturales

No pueden participar:

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Grupos constituidos
- Los demás relacionados en el numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes:

- Tema: Libre
- Sinopsis: Descripción de la obra y su intencionalidad (Concepto, o tema a desarrollar).
- La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual.



Nota:

El tamaño de la obra puede dificultar el montaje, la convocatoria no lo restringe, pero el creador debe tenerlo en cuenta para efectos de circulación en caso de resultar ganadora

Criterios de Evaluación :

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- La producción debe ser de mínimo 3 obras.
- Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.
- El ganador del estímulo deberá tener en cuenta en el presupuesto el empaque, transporte y seguro de las obras, entre otros aspectos, necesarios para la itinerancia.
- La obra debe cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas para el montaje de la exposición, (bastidor, marcos, vidrios, soporte, ganchos, entre otros).
- Deberá ser presentada al público en una (1) exposición en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La exposición deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre año 2017.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A PROPUESTA INNOVADORA EN ESCULTURA.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	Doce millones de pesos (\$12'000.000) cada uno
ÁREA:	Artes Visuales

Objeto

Se pueden presentar propuestas elaboradas con los diferentes materiales y soportes que ofrecen las técnicas escultóricas en la actualidad, (talla, modelado, vaciado, madera, arcilla, resinas entre otros).

Perfil del participante

Artistas visuales y plásticos.

Pueden participar

- Personas naturales

No pueden participar:

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Grupos constituidos
- Los demás relacionados en el numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1



Para el jurado

La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes:

- Tema: Libre
- Sinopsis: Descripción de la obra y su intencionalidad (Concepto, o tema a desarrollar) en un párrafo.
- La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual.

Nota:

La convocatoria sugiere que el artista tenga en cuenta el formato de su obra, para que no se dificulte su montaje en los espacios de exposición.

Criterios de Evaluación :

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.
- El ganador del estímulo deberá tener en cuenta en el presupuesto el empaque, transporte y seguro de las obras, entre otros aspectos, necesarios para la itinerancia.
- La obra debe cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas para el montaje de la exposición.
- Deberá ser presentada al público en una (1) exposición en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La exposición deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre año 2017.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A PROYECTOS DE ARTE EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES RELACIONADOS CON GRAFITI O MURALISMO.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	Diez millones de pesos (\$10'000.000) cada uno
ÁREA:	Artes Visuales

- Graffiti: pinturas cotidianas que dan cuenta de la forma de vida y realidades del entorno, pueden vincular textos, personajes, ambientes, símbolos y abstracciones en superficies generalmente planas de manera libre, creativa e ilimitada con fines de expresión y divulgación, se considera como un medio de comunicación donde su esencia es cambiar y evolucionar buscando propuesta de gran atractivo visual y con un alto impacto en su contenido social.
- Muralismo: para efectos de esta convocatoria se considera la técnica del muralismo tradicional además de técnicas innovadoras de intervención a superficies planas incorporadas a espacios arquitectónicos.

Perfil del participante

Artistas visuales y plásticos.



Pueden participar

- Personas naturales

No pueden participar:

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Grupos constituidos
- Los demás relacionados en el numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes:

- Tema: Libre
- Sinopsis: Descripción de la obra y su intencionalidad (Concepto, o tema a desarrollar) en un párrafo.
- La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual.
- Deberá anexar los permisos (autorizaciones), requeridas para la intervención del espacio.

Criterios de Evaluación :

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.
- La presentación del Grafiti o mural terminado deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre año 2017.

5.6. Literatura

NOMBRE ESTÍMULO: LETRAS AL ARTE, CREACIÓN POÉTICA. FOMENTO A LAS OBRAS LITERARIAS RELACIONADAS COMÚNMENTE CON LA BELLEZA DE LA COMPOSICIÓN ESCRITA.	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	3
CUANTÍA:	1er. puesto: Once millones de pesos (\$11'000.000) 2do. puesto: Nueve millones de pesos (\$ 9'000.000) 3er. puesto: Siete millones de pesos (\$ 7'000.000)
ÁREA:	Literatura
Objeto	
Incentivar la creación escrita en este género literario mediante el cual se expresan por medio de la oralidad y/o la escritura en verso o prosa, sentimientos, situaciones y vivencias.	
Nota: para los ganadores en literatura, lectura y bibliotecas que reciban el segundo o tercer puesto de acuerdo a la modalidad presentada, deberán hacer un ajuste al presupuesto inicial, acorde al rubro otorgado, para ello contarán con un día más según el cronograma de la convocatoria antes de firmar la carta compromiso. El administrador de la plataforma se comunicará mediante correo electrónico para brindar la respectiva asesoría.	
Perfil del participante	
Escritores aficionados o con formación en escritura creativa.	
Pueden participar	
Personas naturales	
No pueden participar	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1	
Para el jurado	
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del proyecto. • Presentar un avance de la obra y una descripción general de la misma. • La propuesta debe ser inédita en su totalidad. 	
Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:	



- Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo treinta (30) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones).
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato pdf, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera:
 - Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 15 de noviembre de 2017.
 - Segunda Socialización: en el municipio donde reside el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 15 de noviembre de 2017.

Nota:

La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.

NOMBRE ESTÍMULO: RELATOS DE FICCIÓN, INSUMOS DE REALIDAD. RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN NOVELÍSTICA.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	1er. puesto: Trece millones de pesos (\$13'000.000) 2do. puesto: Once millones de pesos (\$11'000.000)
ÁREA:	Literatura

Objeto

Impulsar la novela como obra escrita de narración extensa y compleja en la cual se desarrolla una trama complicada o intensa, con personajes sólidamente trazados, ambientes descritos pormenorizadamente, con lo que se crea un mundo autónomo e imaginario.

Nota: para los ganadores en literatura, lectura y bibliotecas que reciban el segundo o tercer puesto de acuerdo a la modalidad presentada, deberán hacer un ajuste al presupuesto inicial, acorde al rubro otorgado, para ello contarán con un día más según el cronograma de la convocatoria antes de firmar la carta compromiso. El administrador de la plataforma se comunicará mediante correo electrónico para brindar la respectiva asesoría.

Perfil del participante:

La convocatoria estimula la participación de nuevos escritores o aquellos que por su capacidad económica, no han podido publicar.

Pueden participar

Personas naturales

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos



Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Un avance de la novela
- Estructura temática, personajes y una sinopsis de la obra.
- Tema libre.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo cuarenta (40) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones).
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato pdf, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera:
 - Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 15 de noviembre de 2017.
 - Segunda Socialización: en el municipio donde reside el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 15 de noviembre de 2017.

Nota:

La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.

NOMBRE ESTÍMULO: EN CUENTO Y ALMA. ESTÍMULO A LA CREACIÓN CUENTISTA, CONOCIDA TAMBIÉN COMO NARRACIÓN BREVE.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	1er. Puesto: Diez millones de pesos (\$10'000.000)



	2do. Puesto: Ocho millones de pesos (\$8'000.000)
ÁREA:	Literatura
Objeto	
Resaltar la narración breve (cuento) de carácter ficcional protagonizada por un grupo reducido de personajes y con un argumento sencillo.	
Nota: para los ganadores en literatura, lectura y bibliotecas que reciban el segundo o tercer puesto de acuerdo a la modalidad presentada, deberán hacer un ajuste al presupuesto inicial, acorde al rubro otorgado, para ello contarán con un día más según el cronograma de la convocatoria antes de firmar la carta compromiso. El administrador de la plataforma se comunicará mediante correo electrónico para brindar la respectiva asesoría.	
Perfil del participante	
Escritores aficionados o con formación en escritura creativa.	
Pueden participar	
Personas naturales	
No pueden participar	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1	
Para el jurado	
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del proyecto. • Presentar un avance de la obra y una descripción general de la misma. • La propuesta debe ser inédita en su totalidad. 	
Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo treinta (30) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones). • El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor. • La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento. • El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia. • El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia. • Entrega y autorización en formato pdf, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, 	



Koha.

- El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera:
 - Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 15 de noviembre de 2017.
 - Segunda Socialización: en el municipio donde reside el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 15 de noviembre de 2017.

Nota:

La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.

NOMBRE ESTÍMULO: ANTIOQUIA DE MEMORIA, RECONOCIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN DE HISTORIAS CRÓNICAS.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	1er. Puesto: Diez millones de pesos (\$10'000.000) 2do. Puesto: Ocho millones de pesos (\$8'000.000)
ÁREA:	Literatura

Objeto

Dar a conocer los relatos o narraciones de sucesos históricos o cotidianos de regiones, localidades, personajes, acontecimientos, entre otros, descritos en un orden cronológico. Esta tendencia se conoce como una modalidad del periodismo (crónica), pero de acuerdo a la forma en cómo se narre, se instala también como un género literario.

Nota: para los ganadores en literatura, lectura y bibliotecas que reciban el segundo o tercer puesto de acuerdo a la modalidad presentada, deberán hacer un ajuste al presupuesto inicial, acorde al rubro otorgado, para ello contarán con un día más según el cronograma de la convocatoria antes de firmar la carta compromiso. El administrador de la plataforma se comunicará mediante correo electrónico para brindar la respectiva asesoría.

Perfil del participante

Escritores aficionados o con formación en escritura creativa.

Pueden participar

- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Tema: libre: crónica, reportaje, biografía, relato de no ficción.
- Presentar el avance de una serie de crónicas, con unidad y estructura temática, y un planteamiento general de las mismas.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad. El libro de crónicas no debe haber sido publicado antes como: monografía, antología, compilación de autores o cualquier forma literaria.



Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2	
Deberes del ganador Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo treinta (30) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones). El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor. La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento. El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia. El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia. Entrega y autorización en formato pdf, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha. El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 15 de noviembre de 2017. Segunda Socialización: en el municipio donde reside el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 15 de noviembre de 2017. 	
Nota: La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.	

NOMBRE ESTÍMULO: RUMBO A LAS TABLAS, PREMIO A LA COMPOSICIÓN DRAMATÚRGICA.	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	Nueve millones de pesos (\$9'000.000)
ÁREA:	Literatura
Objeto Incentivar la dramaturgia, la cual hace referencia a la composición o escritura de un texto, para ser llevado al teatro mediante una puesta en escena. Consiste en darle forma a una historia para ser interpretada y escenificada por uno o por más actores.	
Perfil del participante: Escritores y dramaturgos aficionados o con formación en escritura creativa.	
Pueden participar Personas naturales	



No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Presentar un avance de la propuesta dramática y una descripción general de la misma.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo treinta (30) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones).
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato pdf, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera:
 - Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 15 de noviembre de 2017.
 - Segunda Socialización: en el municipio donde resida el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 15 de noviembre de 2017.

Nota:

La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.

NOMBRE ESTÍMULO: MUNDOS MÁGICOS. INCENTIVO LA CREACIÓN DE HISTORIAS PARA APRENDER Y DIVERTIR POR MEDIO DEL LIBRO ÁLBUM.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	Quince millones de pesos (\$15'000.000)



ÁREA: Literatura

Objeto

Desarrollar la posibilidad de convertir a Antioquia, en un territorio donde se produzcan libros álbum que transmitan sensaciones e historias a través de imágenes y otros elementos creativos propios de la literatura infantil como el pop-up o tridimensionales, ilustrados, mezcla de materiales como papel y tela, entre otros. Estos libros pueden incluir o no la palabra escrita y permiten los primeros contactos de los niños con la temática en referencia. El libro álbum tiene la virtud de comprometer a los adultos en su narración y despertar la imaginación en los infantes.

Perfil del participante

Escritores, ilustradores aficionados o con formación en escritura creativa.

Pueden participar

- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Tema libre, (preferiblemente invitando a la convivencia)
- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.
- Puede ser elaborado en plástico, tela, cartón, entre otros materiales.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2017 sin sobrepasar el 15 de noviembre.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el



- caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
 - El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
 - Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
 - Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

NOMBRE ESTÍMULO: DE PURO CUENTO. ESTÍMULO A LAS NARRACIONES BREVES PARA NIÑOS JÓVENES.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	1er. Puesto: Trece millones de pesos (\$13'000.000) 2do. Puesto: Once millones de pesos (\$11'000.000)
ÁREA:	Literatura

Objeto

Entender por cuento infantil y juvenil aquella creación literaria breve dirigida especialmente a un público entre los 6 y 25 años donde se cuenten historias basadas en la realidad o la ficción con la intención de introducir al lector en un mundo fantástico que aporte al desarrollo de la imaginación y despierte el amor por la lectura.

Perfil del participante

Escritores aficionados o con formación en escritura creativa.

Pueden participar

Personas naturales

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Tema libre
- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25



Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2	
Deberes del ganador Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:	
<ul style="list-style-type: none"> • El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2017 sin sobrepasar el 15 de noviembre. • El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor. • Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución. • El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia. • El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique). • Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro. • Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes. 	

NOMBRE ESTÍMULO: BOCETO DE LETRAS, ANTOLOGÍA DE TALLERES LITERARIOS. RECONOCIMIENTO A LOS GRUPOS DE ESTUDIO CONSTITUIDOS EN EL EJERCICIO DE LA ESCRITURA CREATIVA.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	Nueve millones de pesos (\$9'000.000)
ÁREA:	Literatura

Objeto

Edición de textos producidos por talleres de escritura creativa con el objetivo de difundir la obra de nuevos escritores, así como las memorias locales de las regiones del Departamento.

Perfil del participante:

Grupos de estudiantes en creación literaria.

Pueden participar

- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.



No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Una muestra de tres textos que irán en la antología.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- El ganador del estímulo deberá realizar la primera publicación de su obra durante el año 2017 sin sobrepasar el 15 de noviembre.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar el 20% de ejemplares del # total publicado al Plan Departamental de Lectura y Bibliotecas para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.
- El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra en un plazo máximo de seis (6) después de publicado el libro de la siguiente manera: Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 15 de noviembre de 2017. Segunda Socialización: en el municipio donde resida el autor en la biblioteca pública municipal.
- El ganador que realice piezas de difusión de su obra, deberá incluir en ellas, con base en lo establecido por la dependencia de Comunicaciones, los logos del Instituto de Cultura y Patrimonio.

5.7. Lectura y Bibliotecas

NOMBRE ESTÍMULO: VIRUS DE LECTURA. INCENTIVAR PROPUESTAS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES.	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	1er. Puesto: Once millones de pesos (\$11'000.000) 2do. Puesto: Nueve millones de pesos (\$9'000.000)
ÁREA:	Lectura y bibliotecas
Objeto	
<p>Esta modalidad tiene como propósito reconocer y visibilizar prácticas innovadoras de fomento de la lectura y la escritura que tengan como lugar de realización escenarios diferentes a las bibliotecas e instituciones educativas, propiciando el acceso a la cultura, la información y el conocimiento de una manera creativa interviniendo el espacio público u otros lugares que no se relaciona de manera habitual con la lectura. Los proyectos deben ser de carácter público y con participación gratuita. Ejemplos: centros de reclusión, hospitales entre otros.</p> <p>Nota: para los ganadores en literatura, lectura y bibliotecas que reciban el segundo o tercer puesto de acuerdo a la modalidad presentada, deberán hacer un ajuste al presupuesto inicial, acorde al rubro otorgado, para ello contarán con un día más según el cronograma de la convocatoria antes de firmar la carta compromiso. El administrador de la plataforma se comunicará mediante correo electrónico para brindar la respectiva asesoría.</p>	
Perfil del participante:	
Promotores y animadores de lectura.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural. • Entidades públicas. 	
No pueden participar	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1	
Para el jurado	
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del proyecto. • Público objetivo. • Resultados esperados. 	
Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100



Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2017 sin sobrepasar el 15 de noviembre.
- El proyecto ganador será presentado en alguno de los eventos académicos promovidos por el Plan Departamental de Lectura y Bibliotecas como experiencia innovadora.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

NOMBRE ESTÍMULO: A TODOS LES CUENTO. ESTÍMULO PARA EL FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES Y COMUNITARIOS COMO RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	1er. Puesto: Once millones de pesos (\$11'000.000) 2do. Puesto: Nueve millones de pesos (\$9'000.000)
ÁREA:	Lectura y bibliotecas

Objeto

Destacar los medios de comunicación como canales vivos, con el objetivo de apoyar iniciativas de difusión del libro, la lectura y la literatura antioqueña, de actividades literarias de fomento de la lectura y la escritura a través de medios impresos, radiales y digitales.

Nota: para los ganadores en literatura, lectura y bibliotecas que reciban el segundo o tercer puesto de acuerdo a la modalidad presentada, deberán hacer un ajuste al presupuesto inicial, acorde al rubro otorgado, para ello contarán con un día más según el cronograma de la convocatoria antes de firmar la carta compromiso. El administrador de la plataforma se comunicará mediante correo electrónico para brindar la respectiva asesoría.

Perfil del participante:

Promotores y animadores de lectura.

Pueden participar

- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Entidades públicas.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5



Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2017 sin sobrepasar el 15 de noviembre.
- El proyecto ganador será presentado en alguno de los eventos académicos promovidos por el Plan Departamental de Lectura y Bibliotecas como experiencia innovadora.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

NOMBRE ESTÍMULO: RECONOCIMIENTO A LOS PROYECTOS QUE FORTALEZCAN LAS FUENTES DE LECTURA, CULTURA E INFORMACIÓN. IMPULSO AL DESARROLLO BIBLIOTECARIO.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	1er. Puesto: Once millones de pesos (\$11'000.000) 2do. Puesto: Nueve millones de pesos (\$9'000.000)
ÁREA:	Lectura y bibliotecas



Objeto

Premiar la biblioteca pública municipal adscrita a la Red de Bibliotecas Públicas que evidencie una mayor gestión sustentada y documentada de procesos, proyectos vinculación y articulación de otras entidades, impacto en la comunidad, entre otras, será seleccionada y premiada por los jurados de acuerdo a la cantidad de recursos económicos asignados, con el fin de ser invertidos en la biblioteca misma para mejoras de infraestructura, compra de material bibliográfico, renovación o compra de mobiliario, implementación de servicios y realización de eventos, exceptuando ferias del libro para el que ya existe una modalidad.

Nota: para los ganadores en literatura, lectura y bibliotecas que reciban el segundo o tercer puesto de acuerdo a la modalidad presentada, deberán hacer un ajuste al presupuesto inicial, acorde al rubro otorgado, para ello contarán con un día más según el cronograma de la convocatoria antes de firmar la carta compromiso. El administrador de la plataforma se comunicará mediante correo electrónico para brindar la respectiva asesoría.

Perfil del participante

Bibliotecarios públicos.

Pueden participar

Entidades públicas (Alcaldías)

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2017 sin sobrepasar el 15 de noviembre.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).



- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

NOMBRE ESTÍMULO: TEJIENDO CONOCIMIENTO. ESTÍMULO A LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE REDES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	Diez millones de pesos (\$10'000.000) cada uno.
ÁREA:	Lectura y bibliotecas

Objeto

Premiar las regiones del departamento de Antioquia que presenten proyectos de consolidación bibliotecaria en donde las bibliotecas de proximidad a la biblioteca municipal realicen trabajos en conjunto para articular iniciativas técnicas, tecnológicas y de promoción a la lectura. Podrán presentarse igualmente proyectos de redes municipales donde se integren tres o más bibliotecas.

Perfil del participante

Bibliotecarios públicos, secretarios de educación y cultura.

Pueden participar

Entidades públicas (Alcaldías)

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2017 sin sobrepasar el 15 de noviembre.



- El proyecto ganador será presentado en alguno de los eventos académicos promovidos por el Plan Departamental de Lectura y Bibliotecas como experiencia innovadora.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

NOMBRE ESTÍMULO: VOCES PARA DECIR. PREMIO A LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL LIBRO EN FORMATO AUDITIVO.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	Diez millones de pesos (\$10'000.000)
ÁREA:	Literatura

Objeto

Fomentar el audiolibro como formato animador a la lectura en diferentes públicos. El audiolibro se entiende de manera convencional como una obra escrita llevada a formato auditivo. Puede contar con una variedad de formas de narración y reglas particularizantes, por ejemplo y para efectos de la convocatoria, podrá llevarse de manera teatral, con efectos de sonido, música de fondo y demás elementos creativos. Puede contener la creación de una obra inédita o la recreación de una obra clásica literaria.

Perfil del participante

Escritores, promotores de lectura y agentes culturales.

Pueden participar

- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.



Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:	
<ul style="list-style-type: none"> • El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2017 sin sobrepasar el 15 de noviembre. • Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución. • El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique). • La obra llevada al formato audio debe ser de un autor antioqueño reconocido y de consideración importante para el departamento. • Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro. • Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes. 	

NOMBRE ESTÍMULO: ME VOY DE FERIA. ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE FERIAS DEL LIBRO MUNICIPALES.	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	Doce millones de pesos (\$12'000.000) cada uno.
ÁREA:	Lectura y bibliotecas
Objeto	
Impulsar eventos culturales que reúnan diferentes estrategias alrededor del libro con el fin de contribuir a la promoción de la lectura. Fomentar el libro en todas sus dimensiones, impresas y digitales, no solo en beneficio del sector editorial, sino para convertirse en un acontecimiento articulador entre escritores, lectores y formadores que publican sobre todas las áreas artísticas y del conocimiento. De allí la posibilidad de integrar, charlas, tertulias y talleres con una vitrina de ofertas bibliográficas.	
Perfil del participante	
Secretarías de educación y cultura, bibliotecarios.	
Pueden participar	
Entidades públicas (Alcaldías)	



No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2017 sin sobrepasar el 15 de noviembre.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

5.8. Cinematografía y Audiovisuales

NOMBRE ESTÍMULO: COPRODUCCIÓN CORTOMETRAJE (FICCIÓN – DOCUMENTAL) TEMÁTICA: LA LABOR DEL MAESTRO	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	4
CUANTÍA:	Veinte millones de pesos (\$20'000.000) cada uno
ÁREA:	Audiovisuales y cinematografía
Objeto	
<p>Brindar oportunidades de creación en la producción de cortometraje a los realizadores y colectivos audiovisuales del Departamento a excepción del municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.</p> <p>Coproducción de Cortometraje (Documental o Ficción) (entre 7' y 24')</p> <p>Podrán presentarse propuestas creativas que requieran obtener recursos para desarrollar sus proyectos cuyo propósito central sea la realización de un cortometraje (documental o ficción). Se entiende como coproducción que los participantes de esta modalidad deben tener una cofinanciación para las producciones y que el recurso asignado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, corresponderá a un aporte significativo más no a la única fuente de financiación, esta aclaración con miras al cuidado de las producciones durante su etapa de ejecución, previniendo que las afectaciones presupuestales repercutan en la calidad de los productos audiovisuales.</p> <p>Documental: El documental es una producción audiovisual que busca dar cuenta de una realidad determinada mediante la organización narrativa coherente. Se busca que esta aproximación a la realidad tenga criterios de profundidad y análisis y que igualmente abra un espacio de creación y reflexión para que los autores expongan sus puntos de vista. Las estrategias narrativas serán definidas en relación con los intereses de los realizadores y pueden ser desde las más convencionales hasta las más innovadoras.</p> <p>Cortometraje: Es una producción audiovisual cuya duración es inferior a 30 minutos, que desarrolla una puesta en escena con el fin de contar una historia, bien sea de ficción o basada en hechos de la vida real.</p> <p>Nota: El material utilizado para la realización de la producción audiovisual deberá ser inédito; no debe haber sido proyectado, grabado para efectos de comercialización, ni difundido a través de algún medio de comunicación.</p>	
Perfil del participante	
Artistas, realizadores y colectivos audiovisuales.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales. • Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural. 	
No pueden participar	
Además de los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5, no podrán participar.	
<ul style="list-style-type: none"> • Canales comunitarios 	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1	



Para el jurado

Documental:

Propuesta creativa que debe contener o describir:

- Tema libre
- Título y descripción general del proyecto.
- Contextualización del proyecto
- Sinopsis.
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto.
- Tratamiento investigativo que dé cuenta de: recursos técnicos, locaciones, personajes, lenguaje técnico (fotografía, arte, montaje, entre otros).
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)

Cortometrajes:

Propuesta creativa que debe contener o describir:

- Tema libre
- Título y descripción general del proyecto (incluir descripción de los personajes)
- Contextualización del proyecto
- Sinopsis
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto
- Guion Literario
- Guion Técnico
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia.	20
Elementos técnicos	20
Presupuesto	10
Temática: Labor del maestro en Antioquia	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que le pertenecen como autor.
- Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Presentar una coproducción de cortometraje sea documental o Ficción con una duración entre 7 y 24 minutos.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dos (2) copias en DVD debidamente marcadas (créditos, sinopsis y ficha técnica)
- Presentar fotocopia del registro del guion expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Se deben presentar autorizaciones para el uso de imágenes, música, documentos y entrevistas incorporadas en la realización del cortometraje.
- Se debe presentar autorización de los padres en caso de participación de menores de edad.
- Realizar una (1) proyección del cortometraje con entrada libre, abiertas al público, donde se dé a conocer el proceso



de realización del cortometraje y la proyección del mismo. La proyección deberá realizarse antes de la finalización del compromiso establecido con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A LA ANIMACIÓN MÁS CREATIVA SOBRE HISTORIAS DEL DEPARTAMENTO, MEMORIA, Y TRANSFORMACIONES SOCIO – CULTURALES DE ANTIOQUIA. (ENTRE 1' Y 5')

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	Nueve millones de pesos (\$9'000.000).
ÁREA:	Audiovisuales y cinematografía

Objeto

Podrán presentarse propuestas creativas que requieran obtener recursos para desarrollar una animación de temática libre. Para esta ocasión se convoca a creativos a presentar proyectos de animación como una estrategia creativa para proponer nuevas historias del Departamento, la memoria, las transformaciones socio-culturales del Departamento.

La animación busca dar la sensación de movimiento a imágenes, dibujos u objetos inanimados, puede darse por el proceso convencional (dibujar secuencias de cuadro) o por la mediación digital (programas digitales diseñados para este fin).

Nota: El material utilizado para la realización de la producción audiovisual deberá ser inédito: no debe haber sido proyectado, grabado para efectos de comercialización, ni difundido a través de algún medio de comunicación.

Perfil del participante

Artistas, realizadores y colectivos audiovisuales

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5, no podrán participar.

- Canales comunitarios

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

Propuesta creativa que debe contener o describir:

- Tema libre
- Título y descripción general del proyecto.
- Contextualización del proyecto
- Propuesta de tratamiento visual.
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto.
- Guion Técnico (si se tienen diálogos, deben incluirse).
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)



Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia.	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	10
Temática: Labor del maestro en Antioquia (establecimientos educativos o labor del maestro en artes)	10
TOTAL	100

Derechos del ganador
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que le pertenecen como autor.
- Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.

Deberes del ganador
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dos (2) copias en DVD de la animación realizada.
- Se deben presentar autorizaciones para el uso de imágenes, música, documentos y entrevistas incorporadas en la realización de la animación.
- Se debe presentar autorización de los padres en caso de participación de menores de edad.
- Realizar una (1) proyección de la animación con entrada libre, abiertas al público, donde se dé a conocer el proceso de realización de la animación y la proyección del mismo. La proyección deberá realizarse antes de la finalización del compromiso establecido con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

NOMBRE ESTÍMULO: VIDEOCLIP DE AGRUPACIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO. MÚSICA ORIGINAL Y RITMOS ANTIOQUEÑOS. (ENTRE 3' Y 5')	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	Nueve millones de pesos (\$9'000.000).
ÁREA:	Audiovisuales y cinematografía
Objeto	
<p>Podrán presentarse propuestas creativas que requieran obtener recursos para desarrollar un Video Clip.</p> <p>El video clip se considera como producción dinámica, rítmica y de corta duración que tiene por objetivo producir una pieza audiovisual de alto valor estético en la que se busca transmitir sentimientos y sensaciones vinculadas a la música, centrándose en obras originales e inéditas interpretadas por grupos propios de nuestras regiones.</p> <p>Nota: El material utilizado para la realización de la producción audiovisual deberá ser inédito: no debe haber sido proyectado, grabado para efectos de comercialización, ni difundido a través de algún medio de comunicación.</p>	
Perfil del participante	
Artistas, realizadores y colectivos audiovisuales	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> Personas naturales. Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. 	



- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5, no podrán participar.

- Canales comunitarios

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Para el jurado

Propuesta creativa que debe contener o describir:

- Tema libre
- Título y descripción general del proyecto.
- Contextualización del proyecto
- Propuesta de tratamiento visual.
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto.
- Story board (guion gráfico, conjunto de ilustraciones mostradas en secuencia con el objetivo de servir de guía para entender una historia) Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición).
- Anexar link de la obra musical publicada en YouTube.
- Presentar los permisos requeridos para la realización de la pieza como cesión de derechos de imagen, música entre otros.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	40
Contextualización y pertinencia.	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que le pertenecen como autor.
- Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dos (2) copias en DVD y un máster del videoclip finalizado, todos debidamente marcados (créditos, sinopsis y ficha técnica).
- Se deben presentar autorizaciones para el uso de imágenes, música, documentos y entrevistas incorporadas en la realización del videoclip.
- Se debe presentar autorización de los padres en caso de participación de menores de edad.
- Realizar una (1) proyección del videoclip con entrada libre, abiertas al público, donde se dé a conocer el proceso de realización del cortometraje y la proyección del mismo. La proyección deberá realizarse antes de la finalización del compromiso establecido con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

NOMBRE ESTÍMULO: GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	Quince millones de pesos (\$15'000.000).
ÁREA:	Audiovisuales y cinematografía
Objeto	
<p>Podrán presentarse propuestas de gestión de archivos audiovisuales que tengan relación con:</p> <p>Clasificación, selección, inventario, procesos de limpieza, catalogación, restauración y preservación, digitalización de una obra o colección de material audiovisual, este puede incluir, material bibliográfico, fotografías y demás materiales relacionados con la pieza audiovisual a trabajar según sea el enfoque. Este debe contener una estrategia de preservación, gestión, socialización del proyecto de cómo se realizó la preservación y debe circular la experiencia de recuperación de archivo o producto final en mínimo dos festivales audiovisuales o cinematográficos del Departamento, en la cual se cuente la experiencia del proyecto en el que se intervino la obra.</p>	
Perfil del participante	
Artistas, realizadores y colectivos audiovisuales	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales. • Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural. 	
No pueden participar	
Además de los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5, no podrán participar.	
<ul style="list-style-type: none"> • Canales comunitarios 	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1	
Para el jurado	
Propuesta creativa que debe contener o describir:	
<ul style="list-style-type: none"> • Título y descripción general del proyecto • Objetivos generales y específicos. • Ficha técnica del material de archivo audiovisual (duración, formato, estado fisicoquímico del material) • Muestra del material para visualizar el contenido por los jurados. • Contexto histórico del material u obra a intervenir. Es importante describir cual es el valor patrimonial del archivo. • Antecedentes del proyecto en el que se mencionen cuáles acciones se han realizado antes con el material audiovisual con proyectos similares, resultados obtenidos o indicar si es la primera intervención del material. • Justificación y pertinencia. Máximo una (1) página. • Descripción y metodología de la intervención • Propuesta de preservación, circulación o socialización de la obra o material audiovisual que se intervenga. Propuesta de socialización final y propuesta de circulación en festivales. • Enviar datos completos del propietario de las piezas audiovisuales a restaurar. • Propuesta de tutoría con la hoja de vida y carta de intención de la persona que acompañará el proceso, relacionando la experiencia en el campo de la gestión de colecciones y las respectivas certificaciones y anexos. • Certificados, contratos o documentos que sustenten la tenencia de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios del material para llevar a cabo el proyecto. 	



Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia.	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que le pertenecen como autor.
- Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un (1) DVD y un (1) disco duro con el material intervenido en alta calidad.
- El participante beneficiario deberá contar y/o gestionar los derechos de las películas, materiales audiovisuales e imágenes que se empleen en el proyecto soportado con autorizaciones correspondientes por escrito para los fines del proyecto.
- Entregar una (1) carta de autorización del tenedor de los derechos patrimoniales en el que avale al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para conservar este material y usarlo de manera explícita para proyectos formativos del mismo a nivel cultural, apoyar la estrategia de divulgación de la obra y para fomentar la investigación.
- Socializar el proyecto en mínimo dos festivales audiovisuales o cinematográficos del Departamento de Antioquia. Es decir la experiencia o el producto final, incluyendo, metodología aplicada, estado original, avances, procesos y resultados, etc.

5.9. Apoyo a Convocatorias Municipales

NOMBRE ESTÍMULO: APOYO A CONVOCATORIAS MUNICIPALES	
LÍNEA:	Apoyo a convocatorias municipales
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	Hasta veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno.
ÁREA:	Cultura
Objeto	
<p>Esta convocatoria busca apoyar e incentivar a las administraciones municipales para que desarrollen su propia convocatoria de estímulos locales mediante la asignación de recursos, con el fin de aunar esfuerzos para dar cumplimiento a las directrices de la ley 397 de 1997 <i>Ley General de Cultura</i> y a los principios constitucionales de recurrencia y complementariedad de la acción municipal.</p>	
Perfil del participante	
Administraciones municipales interesadas en adelantar sus propias convocatorias de estímulos para el sector cultural.	
Pueden participar:	
<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldías municipales • Institutos de Cultura descentralizados. 	
No pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales • Personas jurídicas sin ánimo de lucro 	
Documentos requeridos	
Administrativos (son los generales para la convocatoria)	
<p>Para el jurado: Deberá presentarse los lineamientos de la convocatoria que realizará el municipio, los cuales deberán tener como mínimo los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo de la convocatoria • Marco jurídico • Definiciones de condiciones para la participación (quiénes pueden participar y quiénes no) • Definición de áreas, líneas o modalidades que se ofertan con sus respectivos montos. • Perfiles de los jurados que evaluarán las diferentes propuestas presentadas. La evaluación por jurados es un componente insubstancial, de tal manera que si no se contempla, originará la eliminación del proyecto. • Criterios de evaluación de cada una de las modalidades de participación ofertadas con discriminación de puntajes. • Mecanismo para el desembolso a los ganadores. • Mecanismos de seguimiento y supervisión de los proyectos ganadores • Mecanismos para la socialización a la comunidad del apoyo brindado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. • Canales de difusión de la convocatoria. • Presupuesto. Deberá indicar con claridad cuántos son los recursos del municipio y cuántos los recursos solicitados al Instituto. El municipio deberá cofinanciar al menos el 50% del total del proyecto. 	



Criterios de Evaluación		
	Criterio	Puntaje
Difusión de la convocatoria	La convocatoria se difundirá por prensa escrita, radio, televisión y redes sociales	20
	La convocatoria define al menos dos medios de difusión masiva diferentes	10
	La difusión se hará por medios no masivos como afiches, plegables, perifoneo	5
	Criterio	Puntaje
Categorización del municipio participante	Municipio de sexta categoría	10
	Municipio de cuarta o quinta categoría	5
	Municipio de primera, segunda o tercera categoría	3
	Criterio	Puntaje
Amplitud de la convocatoria	Se ofrece estímulos en al menos siete áreas artísticas o de la cultura	20
	Se ofrece estímulos en un rango de tres a seis áreas artísticas o de la cultura	15
	Se ofrece estímulos en dos áreas artísticas o de la cultura	10
	Se ofrece estímulos en una sola área artística o cultural	5
	Criterio	Puntaje
Carácter de los jurados	Se define la contratación de jurados externos a la administración municipal y los perfiles de los mismos corresponden con las áreas ofertadas	20
	Se define la contratación de jurados externos a la administración municipal pero sus perfiles no están de acuerdo con las áreas ofertadas o no se definen	15
	No se define el carácter de los jurados	5
	Criterio	Puntaje
Generalidades	Viabilidad, coherencia y factibilidad del presupuesto	Hasta 30
Nota		
Se recuerda que el presupuesto debe dar cuenta de al menos una cofinanciación del 50% por parte del ente municipal.		
Máximo puntaje a obtener: 100 puntos		
Derechos del ganador		
Los generales de la convocatoria (Ver numeral 4.2)		
Deberes del ganador:		
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:		
El ganador deberá adelantar su convocatoria municipal de acuerdo con el cronograma establecido en su propuesta. Cualquier modificación al mismo deberá ser aprobada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.		
El beneficiario deberá destinar la totalidad del monto aprobado para sufragar los gastos de su convocatoria municipal en lo relacionado con el pago a los ganadores de la misma. Por ningún motivo se reconocerá pagos por concepto de pago de jurados, difusión por medios de comunicación y demás gastos administrativos.		
El municipio deberá realizar los pagos a los diferentes ganadores de su convocatoria a más tardar el 15 de noviembre.		

5.10. Comunicaciones.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTIMULO A LAS MEJORES CREACIONES DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN COMUNICACIÓN – YOUTUBERS, COMIC Y CREADORES DE MEMES	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	4
CUANTÍA:	\$ 12.000.000 (Doce millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Comunicaciones
Objeto	
Elaboración de 1 estrategia de difusión y/o comunicaciones que incluya (se aclara que el participante sólo puede presentar propuesta en una de las siguientes líneas):	
Youtuber: 5 videos	
Ilustrador (Comic): 5 comic	
Realizador de memes: 5 memes	
NOTA: la realización de cantidad de productos es por semana durante la duración del convenio previo acuerdo a fechas de presentación de informe final con el supervisor.	
Los productos realizados deben tener como relevancia procesos artísticos y/o culturales de proyección, deben ser productos de producción propia, donde mediante la utilización de las diversas redes sociales se muestre la importancia de los procesos culturales en Antioquia, los cambios sociales y culturales que generan los mismos, a la vez que permita la proyección artística departamental a nuevos públicos.	
Perfil del participante	
Profesionales en el área de comunicaciones y/o afines, profesionales en el área de las ciencias sociales, ilustrador, diseñador gráfico, artista plástico, artista visual, licenciado en artes, artistas en general.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales mayores de edad. • Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural. 	
No pueden participar:	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.	
Para el jurado	
Debe presentarse una propuesta que incluya los siguientes aspectos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del proyecto. • Presentar el mapa de navegación de la propuesta en la que se demuestre el dominio de las herramientas, el concepto de montaje y lenguaje multimedial, estilo, estética, calidad y profundidad de la comunicación que puede garantizarse. 	



- La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que las piezas no hagan parte de trabajos ya existentes, no hayan sido difundidas total o parcialmente a través de algún medio de comunicación o haber sido inscrita en convocatorias o concursos de índole similar, y/o no haya sido publicada anteriormente.
- Total de seguidores a la fecha del cierre de la inscripción que permita proyectar el alcance de la propuesta. El total mínimo de seguidores será de 5.000 personas en la plataforma YouTube, Instagram o twitter.
- Exponer la propuesta de difusión de los productos a través de las redes sociales como Youtube, Facebook, twitter e Instagram, invitando a más seguidores a visitar los productos realizados y publicados.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización	25
Elementos técnicos	25
Propuesta económica	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- El ganador del estímulo entregará las publicaciones audiovisuales en DVD. Estos deberán incluir logos de Gobernación de Antioquia y del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, aclarando que son producto de la convocatoria en cultura y patrimonio 2017.
- El contenido de la propuesta deberá contener 5 productos semanales.
- El ganador hará llegar a los encargados del sitio web de la respectiva alcaldía municipal los productos realizados para su publicación con una carta de cesión de los derechos de los mismos. De esta publicación no es obligatoria la certificación pertinente.
- El autor deberá entregar dos copias en DVD al depósito legal de la Biblioteca departamental Carlos Castro Saavedra del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. A su vez los soportes digitales de los productos que conforman la el proceso de creación de la propuesta por separado para promover su publicación en medios impresos, audiovisuales y digitales de Antioquia.
- Se realizará una socialización concertadamente entre el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y deberá realizarse antes del 15 de noviembre.

NOMBRE ESTÍMULO: PERIODISMO EN RED.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	4
CUANTÍA:	\$ 10.000.000 (Diez millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Comunicaciones

Objeto

Podrán presentarse propuestas que tienen como objetivo apoyar iniciativas de comunicación (periodismo en red) adelantadas a través de medios ciudadanos y comunitarios como televisión, radio o prensa, por medio de los cuales se desarrollan procesos de información y formación social y cultural.

Elaboración de 1 multimedia que incluya por lo menos un índice de navegación que integre varios productos en diversos formatos, de producción propia, donde mediante la utilización de diversos recursos se muestre lo que ha significado para la ciudadanía el acceso a las diferentes oportunidades en Antioquia y qué cambios sociales y culturales han generado.



Perfil del participante

Comunicadores y colectivos de comunicación.

Pueden participar.

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

Importante: Solo podrán presentar propuesta aquellos medios ciudadanos y comunitarios que han estado vinculados o actualmente están vinculados al proceso liderado por Red Antioquia, para lo cual se deberá aportar, además del certificado de existencia y representación legal y los requisitos generales de participación, certificación que acredite que han estado vinculados o actualmente están vinculados al proceso liderado por Red Antioquia.

No pueden participar:

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.

Para el jurado

Debe presentarse una propuesta que incluya los siguientes aspectos:

- Descripción del proyecto.
- Presentar el mapa de navegación de la propuesta en la que se demuestre el dominio de las herramientas, el concepto de montaje y lenguaje multimedial, estilo, estética, calidad y profundidad de la reportería que puede garantizarse.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que las piezas no hagan parte de trabajos ya existentes, no hayan sido difundidas total o parcialmente a través de algún medio de comunicación o haber sido inscrita en convocatorias o concursos de índole similar, y/o no haya sido publicada anteriormente.
- En caso de haber participado del proceso formativo de Red Antioquia en su municipio de residencia o sede (de tratarse de medios constituidos) exponer el tipo de vinculación y el proceso realizado.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización	20
Elementos técnicos	20
Propuesta económica	20
Proceso adscrito a Red Antioquia en la actualidad	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- El ganador del estímulo entregará la multimedia en DVD. Esta deberán incluir logos de Gobernación de Antioquia y del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, aclarando que son producto de la convocatoria en cultura y patrimonio 2017.
- El contenido de la propuesta multimedial deberá contener: más de 1 video de 3 a 6 minutos de duración, una galería con mínimo 10 fotografías con calidad estética, mínimo 1 texto de una cuartilla de extensión con calidad periodística narrativa, mínimo tres audios de 2 minutos de duración y una infografía.
- El ganador hará llegar a los encargados del sitio web del municipio la multimedia para su publicación con una carta



cediendo los derechos del mismo. De esta publicación no es obligatoria la certificación de publicación.

- El autor deberá entregar dos copias en DVD al depósito legal de la Biblioteca departamental Carlos Castro Saavedra del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. A su vez los soportes digitales de los productos que conforman la multimedia por separado para promover su publicación en medios impresos, audiovisuales y digitales de Antioquia.
- Se realizará una socialización concertadamente entre el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y deberá realizarse antes del 15 de noviembre

-Original firmado-

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora - Instituto de Cultura y Patrimonio de
Antioquia

Elaboró:	Nelson Emilio Polo Serna Técnico Operativo	Revisó:	William Alfonso Garcia Líder Jurídico	Aprobó:	Luis Fernando Franco Subdirector (E) Fomento